

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2023064186)

La disposición final primera del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 85, de 6 de mayo) establece que mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación no universitaria se establecerán las titulaciones exigidas para ingresar en cada uno de los cuerpos y especialidades, así como los términos en los que podrán sustituirse las mismas.

Igualmente, se dispone que dicha orden podrá ser actualizada anualmente por resolución de la persona titular de la Dirección General de Personal Docente en caso de modificación de las titulaciones.

Mediante la Orden de 25 de marzo de 2020, de la Consejera de Educación y Empleo, se establecen las titulaciones exigidas para formar parte de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 65, de 2 de abril), estableciendo en su disposición final primera que se autoriza a la Dirección General de Personal Docente a actualizar dichas titulaciones en caso de modificación de éstas.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Establecer las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se relacionan en los anexos I, II y III de la presente resolución.

Mérida, 4 de diciembre de 2023.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO

ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS

ESPECIALIDADES	Cuerpo de Maestros
Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad	
031 Educación Infantil	<p>- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.</p> <p>- Maestro especialidad de Educación Infantil (Real Decreto 1440/1991).</p> <p>- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Preescolar.</p> <p>Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además, la especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las Licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).</p>

JUNTA DE EXTREMADURA**ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS**

032	Idioma Extranjero-Inglés	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en lengua extranjera: Inglés. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera: Inglés.	<ul style="list-style-type: none">- Maestro especialidad de Lengua extranjera (Real Decreto 1440/1991) Inglés.- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología Inglesa.- Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además de alguno de dichos títulos, una de las siguientes titulaciones:<ul style="list-style-type: none">a) Certificado de un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.b) Título de Licenciado en Filología Inglesa o título de Grado correspondiente.c) Título de Licenciado o Diplomado por las facultades o Escuelas Universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en inglés o título de Grado correspondiente.
-----	--------------------------	---	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS**

033	Idioma Extranjero-Francés	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en lengua extranjera: Francés. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera: Francés.
		- Maestro especialidad de Lengua extranjera (Real Decreto 1440/1991) Francés. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología Francesa. - Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además de alguno de dichos títulos, una de las siguientes titulaciones: <ol style="list-style-type: none">Certificado de un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.Título de Licenciado en Filología Francesa o título de Grado correspondiente.Título de Licenciado o Diplomado por las facultades o Escuelas Universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) en francés o título de Grado correspondiente.
034	Educación Física	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte. <ol style="list-style-type: none">Especialista de Educación Física (Real Decreto 1440/1991).Maestro especialidad de Educación Física. Licenciado en Educación Física.Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Diplomado en Educación Física.

**ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS**

035	Música	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música. - Maestro especialidad de Educación Musical (Real Decreto 1440/1991). - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.
036	Pedagogía Terapéutica	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales. - Maestro especialidad de Educación Especial (Real Decreto 1440/1991). - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial. - Título de Maestro, título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestros en Educación Infantil o Educación Primaria o cualquier otro título declarado legalmente equivalente y, además de alguno de dichos títulos, una de las siguientes titulaciones: <ol style="list-style-type: none">Título de Licenciado en Psicopedagogía.Título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial o equiparación correspondiente, de acuerdo con la Orden de 7 de noviembre de 1983 (Boletín Oficial del Estado del 11).

JUNTA DE EXTREMADURA**ANEXO I
TITULACIONES EXIGIDAS**

037	Audición y Lenguaje	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje. - Maestro de cualquier especialidad que además tenga el Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.
038	Educación Primaria	- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. - Maestro especialidad de Educación Primaria (Real Decreto 1440/1991). - Maestro (Real Decreto 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. - Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967). - Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA			
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
001 Filosofía	Grado en: - Filosofía. - Filosofía, Política y Economía. - Filosofía, Política, Derecho y Economía. Licenciatura en: - Filosofía. - Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Filosofía. - Filosofía y Letras, Sección Filosofía. - Filosofía y Letras, Sección Filosofía y Ciencias de la Educación.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre. Baccalaureatus in Philosophia, según RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.</p>	
002	Griego	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias de la Antigüedad.- Ciencias y Lenguas de la Antigüedad.- Estudios Clásicos.- Estudios Clásicos y de la Antigüedad.- Estudios Clásicos y Románicos.- Estudios de Español y Clásicas.- Estudios de Inglés y Clásicas.- Estudios de Francés y Clásicas.- Estudios Hispánicos (Optatividad opción Grecolatina).- Filología Clásica.- Filología Bíblica Trilingüe. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología, Sección Filología Clásica.- Filología en todas sus especialidades del plan de estudios de 1973.- Filología Clásica.- Filosofía y Letras, sección Filología Clásica.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Filosofía y Letras, sección Filología Bíblica Trilingüe. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
003	Latín	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias de la Antigüedad.- Ciencias y Lenguas de la Antigüedad.- Estudios Clásicos.- Estudios Clásicos y de la Antigüedad.- Estudios Clásicos y Románicos.- Estudios de Español y Clásicas.- Estudios de Inglés y Clásicas.- Estudios de Francés y Clásicas.- Estudios Hispánicos (Optatividad opción Grecolatina).- Filología Clásica.- Filología Bíblica Trilingüe.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología, Sección Filología Clásica.- Filología en todas sus especialidades del plan de estudios de 1973.

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none"> - Filología Clásica. - Filosofía y Letras, sección Filología Clásica. - Filosofía y Letras, sección Filología Bíblica Trilingüe. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
004	Lengua Castellana y Literatura	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios (mención Filología Hispánica, mención Lingüística Aplicada, mención Escritura Creativa). - Español: Estudios Lingüísticos y Literarios. - Español: Lengua y Literatura. - Estudios de Catalán y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada). - Estudios de Español y Clásicas (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada). 	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Estudios de Francés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios Hispánicos.- Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas.- Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas.- Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura.- Filología (Mención o Itinerario Lengua Española).- Filología Hispánica.- Filología Románica.- Lengua Española y Literaturas Hispánicas.- Lengua Española y su Literatura.- Lengua Española y sus Literaturas.- Lengua y Literatura Española.- Lengua y Literatura Españolas.- Lengua y Literatura Hispánica.- Lengua y Literatura Hispánicas.- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas.- Lenguas Modernas (Mención: Estudios Hispánicos).- Lenguas Modernas y sus Literaturas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.
--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Español).- Lenguas Románicas y sus Literaturas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Lingüística y Lenguas Aplicadas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Literaturas Comparadas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española- Literatura General y Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología (sección Filología Hispánica).- Filología (sección Filología Románica, Español).- Filología Alemana y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Árabe y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Eslava y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Filología Francesa y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Gallega.- Filología Hispánica.- Filología Italiana y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Portuguesa y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Románica.- Filosofía y Letras, Sección Filología Hispánica, Española o Románica (Español e Hispánica).- Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.	
005	Geografía e Historia	<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Antropología y Evolución Humana.- Antropología Social.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Antropología Social y Cultural.- Arqueología.- Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural.- Geografía.- Geografía, Análisis Territorial y Sostenibilidad.- Geografía e Historia.- Geografía y Gestión del Territorio.- Geografía y Medio Ambiente.- Geografía y Ordenación del Territorio.- Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente.- Historia.- Historia del Arte.- Historia del Arte y Arqueología.- Historia del Arte y Gestión del Patrimonio Artístico.- Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico.- Historia y Ciencias de la Música.- Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical.- Historia y Geografía.- Historia y Patrimonio.- Historia y Patrimonio Histórico.- Historia, Geografía e Historia del Arte.- Humanidades.- Humanidades y Antropología Social.- Humanidades y Estudios Culturales.	conducientes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
--	--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Humanidades y Estudios Sociales.- Humanidades y Patrimonio.- Humanidades: Estudios Interculturales.- Humanidades: Historia Cultural.- Relaciones Internacionales. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Antropología Social y Cultural.- Filosofía y Letras, Sección Geografía e Historia.- Geografía.- Historia.- Historia del Arte.- Humanidades.	
	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Baccalaureatus in Historia, Archaeologia et Artibus Christianis, según RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los</p>



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		títulos universitarios oficiales españoles en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.	
006	Matemáticas	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Biotecnología.- Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicios.- Ciencia de Datos.- Ciencia de Datos Aplicada.- Ciencia e Ingeniería de Datos.- Ciencia en Ingeniería de Datos.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia Y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Ciencia y Tecnologías de la Telecomunicación.- Ciencias Experimentales.- Edificación.- Estadística.- Estadística Aplicada.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Física.- Geomática y Topografía.- Geodesia y Cartografía.- Gestión Informática Empresarial.- Informática y Servicios.- Ingeniería, todos los grados de Ingeniería.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.
--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Matemática Computacional y Análisis de Datos.- Matemática Computacional y Analítica de Datos.- Matemáticas.- Matemáticas e Informática.- Matemáticas y Estadística.- Nanociencia y Nanotecnología.- Química.- Tecnología de la Ingeniería Civil.	
Arquitectura.	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias, sección Matemáticas.- Ciencias Matemáticas.- Ciencias y Técnicas Estadísticas.- Ciencias, Sección de Físicas.- Ciencias Físicas.- Ciencias, Sección de Químicas.- Ciencias Químicas.- Económicas y Empresariales, rama Economía General, esp. Análisis Económico y Economía Cuantitativa.- Física.- Informática.- Matemáticas.- Química.	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación).	
Ingeniería:	<ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Agrónoma.- De Caminos, Canales y Puertos.- De Minas.- De Montes.- De Telecomunicación.- Geológica.- Geodesia y Cartografía.- Industrial.- Informática.- Naval y Oceánica.- Química.	
	Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier titulación universitaria superior y haber
007	Física y Química	Grado en: - Arquitectura.

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Biomedicina Básica y Experimental.- Biomedicina y Terapias Avanzadas.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Agrarias y Biomédica.- Ciencias Ambientales.- Ciencias del Mar.- Ciencias y Tecnologías de la Telecomunicación.- Ciencias Experimentales.- Enología.- Edificación- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Farmacia.	superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.
--	--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Física.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería Civil.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecommunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecommunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de las Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones.- Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).- Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.
--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<p>- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.</p> <p>- Ingeniería en Electrónica Industrial.</p> <p>- Ingeniería en Organización Industrial.</p> <p>- Ingeniería en Química Industrial.</p> <p>- Ingeniería en Sistemas Industriales.</p> <p>- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.</p> <p>- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecommunicación.</p> <p>- Ingeniería en Tecnología Industrial.</p> <p>- Ingeniería en Tecnologías Industriales.</p> <p>- Ingeniería en Tecnología Naval.</p> <p>- Ingeniería en Tecnologías de la Telecommunicación.</p> <p>- Ingeniería Mecánica.</p> <p>- Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).</p> <p>- Ingeniería Química.</p> <p>- Ingeniería Química Industrial.</p> <p>- Ingeniería Radioelectrónica.</p> <p>- Ingeniería Radioelectrónica Naval.</p> <p>- Ingeniería Técnica Industrial.</p> <p>- Marina.</p> <p>- Nanociencia y Nanotecnología.</p> <p>- Química.</p> <p>- Tecnologías de Telecommunicación.</p>
--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<p>Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación).</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Agrónoma.- De Caminos, Canales y Puertos.- De Minas.- De Montes.- De Telecomunicación.- En Geodesia y Cartografía.- Geológica.- Industrial.- Naval y Oceanográfica.- Química. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bioquímica.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias, sección Física o Química.- Ciencias Físicas.- Ciencias Químicas.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enología.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

008	Biología y Geología	Grado en: - Biología. - Biología Ambiental. - Biología Humana. - Biología Sanitaria. - Biomedicina. - Biomedicina Básica y Experimental. - Biomedicina y Terapias Avanzadas. - Bioquímica. - Bioquímica y Biología Molecular. - Bioquímica y Ciencias Biomédicas. - Biotecnología. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Ciencia y Producción Animal.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo, enumeradas.

JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Salud Animal.- Ciencias Agrarias y Bioeconomía.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Ciencias del Mar.- Enfermería.- Farmacia.- Genética.- Geología.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agrícola y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería.- Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería del Medio Natural.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería Forestal.
--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Eplotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería Geomática.- Ingeniería Geomática y Topografía.- Ingeniería Geomática y Topográfica.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Ingeniería Geológica.- Medicina.- Microbiología.- Nanociencia y Nanotecnología.- Nutrición Humana y Dietética.- Odontología.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnologías de la Información para la Salud.- Veterinaria.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- de Montes.- de Minas.- Geológica. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología, Ciencias Biológicas.- Bioquímica.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biológicas.- Ciencias del Mar.- Ciencias, sección Biología o Geología o Ciencias Naturales.- Farmacia.- Geología.- Geología; Ciencias Geológicas.- Medicina.- Medicina y Cirugía.- Veterinaria.
--	---

Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del

JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO III
TITULACIONES EXIGIDAS

009	Dibujo	<p>Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura. - Arquitectura Naval. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Arte. - Artes. - Artes y Diseño. - Bellas Artes. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Conservación-Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. - Creación y Diseño. - Diseño. - Diseño Arquitectónico de Interiores. - Diseño de Interiores. - Diseño de Moda. 	<p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria cumplir alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber superado un ciclo de los estudios condecorantes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas. - Haber cursado una ingeniería técnica vinculada a las ingenierías superiores así mismo enumeradas. 	<p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria cumplir alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales según RD 1387/1991, de 18 de diciembre o títulos equivalentes recogidos en el artículo 2 del RD 440/1994, de 11 de marzo (BOE de 6 de abril). - Poseer el título de Diseño según RD 1496/1999, de 24 de septiembre. - Título Superior de Diseño, según RD 633/2010, de 14 de mayo. - Título Superior de Conservación y Restauración
-----	--------	--	---	--

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

<ul style="list-style-type: none"> - Diseño Digital. - Diseño Integral y Gestión de la Imagen. - Diseño Multimedia y Gráfico. - Diseño Visual de Contenidos Digitales. - Diseño y Desarrollo de Videojuegos - Diseño y Gestión de Moda. - Diseño/Design. - Edificación - Estudios de Arquitectura. - Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies. - Estudios de la Arquitectura. - Estudios en Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Fundamentos de la Arquitectura. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería Civil. - Ingeniería Civil - Construcciones Civiles. - Ingeniería Civil – Hidrología. - Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos. - Ingeniería Civil en Construcciones Civiles. - Ingeniería Civil en Hidrología. - Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos. - Ingeniería Civil y Territorial. - Ingeniería de Diseño Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> - de Bienes Culturales, Según RD 635/2010, de 14 de mayo. - Título Superior de Artes Plásticas según RD 634/2010, de 14 de mayo.
---	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería de Diseño Mecánico.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería Geomática y Topografía.- Ingeniería Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnología Industrial.
--	--

JUNTA DE EXTREMADURA**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos, Canales y Puertos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Eléctrica Industrial.- Ingeniería Eléctrica Industrial y Automática.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería Forestal- Ingeniería Forestal y del Medio Natural- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Marina.

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnología de la Ingeniería Civil. <p>Licenciatura en Bellas Artes.</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica- de Montes.- de Caminos, Canales y Puertos.- Naval y Oceánica.- Industrial.- en Geodesia y Cartografía.
--	---

Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	
010	Francés	Grado en: - Estudios Franceses. - Estudios de Francés y Catalán. - Estudios de Francés y Clásica. - Estudios de Francés y Español. - Estudios de Inglés y Francés. - Estudios Francófonos Aplicados. - Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Francés). - Lengua y Literaturas Modernas (mayor: Francés, itinerario o primer idioma: Francés). - Lenguas Modernas y sus Literaturas (mayor: Francés, mención en Francés o Lengua Francesa). - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Francés).	Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los



ANEXO II

TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. (itinerario: Francés).- Lenguas Románicas y sus literaturas (itinerario: Francés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Francés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Francés.- Traducción e Interpretación: Inglés-Francés.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Francés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Francés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).	<p>estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
		<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología - Sección de Filología Románica (Francés)- Filología - Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa.

JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Filología Francesa. - Filosofía y Letras (Filología) - Sección de Filología Románica (Francés). - Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Francés). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
011	Inglés	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios Ingléses. - Estudios Ingléses. Lengua, Literatura y Cultura. - Estudios de Inglés y Catalán. - Estudios de Inglés y de Clásicas. - Estudios de Inglés y Español. - Estudios de Inglés y Francés. - Filología Moderna. Inglés. - Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios. - Lengua y Literatura Inglesas. - Lengua y Literaturas Modernas (mayor: Inglés, itinerario o primer idioma: Inglés). - Lenguas Modernas (Mención Estudios Ingleses). - Lenguas Modernas y sus Literaturas (mayor: Inglés, mención en Inglés o Lengua Inglesa).



ANEXO II

TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura y cultura de la lengua moderna: Inglés).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Inglés).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Inglés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Inglés).- Traducción e Interpretación (Primera lengua o Idioma B: Inglés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Inglés.- Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Alemán.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Inglés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Inglés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés).	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.	Licenciatura en:
--	---	---	------------------

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Filología Inglesa.- Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa.- Filosofía y Letras. Sección Filología Moderna. Especialidad Inglés.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Inglés). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
012	Alemán	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Estudios Alemanes.- Estudios Hispano-Alemanes.- Lengua y Literatura Alemanas.- Lengua y Literaturas Modernas (especialidad, Alemán; mayor: Alemán; itinerario o primer idioma : Alemán).- Lenguas Modernas (Mención Estudios Alemanes).- Lenguas Modernas y sus literaturas (mayor: Alemán, mención en Alemán o Lengua Alemana).	Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente,



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Alemán).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Alemán).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Alemán).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Alemán).- Traducción (lengua principal: Alemán).- Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Alemán.- Traducción e Interpretación Lingüística en Alemán.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Alemán).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Alemán).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Alemán).	<p>conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
		<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología, Sección en Filología Moderna: Alemana.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Filología Alemana.- Filosofía y Letras. Sección Filología Germánica.- Traducción e Interpretación.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Alemán).	
015	Portugués	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Portugueses.- Estudios Portugueses y Brasileños.- Gallego y Portugués: Estudios lingüísticos y literarios.- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Portugués).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Portugués).	Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Lengua y Literaturas Modernas (especialidad, Portugués; mayor en Lengua Portuguesa y Literaturas Lusófonas; itinerario o primer idioma: Portugués).- Lengua y Literaturas Modernas-Portugués.- Lenguas Modernas y sus literaturas con mención en Portugués.- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas (itinerario: Portugués).- Lenguas Románicas y sus literaturas con mención en Portugués.- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Portugués).- Traducción e Interpretación en Portugués.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Portugués).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Portugués).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués).- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior
		Licenciatura en:

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Filología Portuguesa.- Filología Hispánica, subsección de Gallego y Portugués.- Filosofía y Letras (sección Filología Hispánica, subsección de Gallego y Portugués).- Traducción e Interpretación (Primer Idioma: Portugués).- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Portugués).	
016	Música	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Composición de Músicas Contemporáneas.- Composición Musical.- Creación Musical.- Historia y Ciencias de la Música.- Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical.- Interpretación de Música Moderna.- Interpretación Musical.- Musicología.	

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Historia y Ciencias de la Música.- Historia, especialidad de Historia del Arte (Sección Musicología).- Filosofía y letras, Especialidad Musicología.- Musicología. <p>Título Superior de Música, en cualquiera de las especialidades, expedido al amparo del R.D. 631/2010, de 14 mayo.</p> <p>Título Superior de Música en cualquiera de las especialidades, correspondientes a los estudios regulados por el R.D. 617/1995, de 21 de abril (BOE 6.6.1995).</p> <p>Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según R.D. 1542/1994, de 8 de julio (BOE de 9.8.1994).</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria estar en posesión del título de Profesor, según lo establece el RD 2618/1966, de 10 de septiembre, de la especialidad.</p> <p>Baccalaureatus in:</p>
--	--

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Cantu Gregoriano.- Directione Chorali.- Disciplinis Musicae Sacrae en todas sus especialidades.	
017	Educación Física	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.- Ciencias del Deporte.- Gestión Deportiva.- Medicina y estar en posesión del diploma especialista en Medicina Deportiva. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Educación Física.- Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores de Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Medicina y estar en posesión del diploma especialista en Medicina Deportiva. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
018	Orientación Educativa	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Psicología.- Pedagogía.- Educación Social.- Terapia Ocupacional. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pedagogía- Psicología.- Psicopedagogía. <ul style="list-style-type: none">- Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Psicología o Ciencias de la Educación o Pedagogía.- Filosofía y Letras, sección Pedagogía o Psicología o Ciencias de la Educación.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y tener el título de Diplomado en las Escuelas Universitaria de Psicología hasta 1974 o haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p>

JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriores enumeradas, o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sección Maquina Navales (con Homologación) - Sección Náutica (con Homologación). - Sección Radioeléctrica Naval (con Homologación). - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Biología. - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación. - Edificación (en todas sus denominaciones) - Estudios de Arquitectura. <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maquinas Navales. - Navegación Marítima. - Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería Técnica.</p>
019	Tecnología	



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Estudios de Arquitectura / Bachelor in Architectural Studies.- Estudios en Arquitectura.- Estudios de la Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de la Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Física.- Geología.- Ingeniería (en todas sus denominaciones).- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Química.- Tecnología de la Ingeniería Civil.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Tecnologías Marinas.
	<p>Arquitectura.</p> <p>Ingeniería, todos los títulos de ingeniería superior.</p> <p>Grado Superior en Ingeniería de Sistemas de Defensa (con Homologación).</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Física; Ciencias Físicas; Ciencias (sección Físicas).- Geología.- Informática.- Marina Civil.- Máquinas Navales- Náutica y Transporte Marítimo.- Radioelectrónica Naval.- Química.	<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
061	Economía	Grado en:	



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas / Business Administration.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas ADE.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Análisis de Negocios.- Análisis de Negocios/Business Analytics.- Ciencia Política y Administración Pública.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.- Comercio.- Comercio y Marketing.- Comercio Internacional- Contabilidad y Finanzas.- Consultoría y Gestión de la Información.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección Comercial y Marketing.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA)- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Dirección y Gestión Pública.- Diseño e Innovación de Negocios Digitales.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística y Empresa.- Estadística Empresarial.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Filosofía, Política y Economía (Itinerario: Economía).- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión Comercial y Marketing.- Gestión Empresarial basada en el Análisis de Datos (Business Analytics).- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económico y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión y Marketing Empresarial.- Gestión y Administración Pública.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería y Gestión Empresarial.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Marketing.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Comercialización Internacional.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Negocios y Marketing Internacionales.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.	<p>Ingeniería en Organización Industrial.</p>	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias Económicas y Empresariales.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias Políticas y Económicas. Sección Economía.
--	---	---	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado.		
101	Administración de Empresas	<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas / Business Administration.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas ADE.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Análisis de Negocios.- Análisis de Negocios/Business Analytics.- Asistencia de Dirección/Management Assistance.- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias Empresariales.- Gestión y Administración Pública.	

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicio.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.- Comercio.- Comercio y Marketing.- Comercio Internacional.- Contabilidad y Finanzas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Datos y Analítica de Negocio.- Derecho.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelería.
--	---

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Dirección y Gestión Pública.- Diseño e Innovación de Negocios Digitales.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión Aplicada /Bachelor in Applied Management.- Gestión de Empresas.
--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión de Negocios.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Hotelera y Turística.- Gestión Turística y Hotelera.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comunicación Empresarial.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Seguros y Finanzas.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.
--	--

JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actuariales y Financieras. - Ciencias del Trabajo. - Ciencias Económicas y Empresariales - Ciencias Políticas y de la Administración. - Derecho - Economía. - Investigación y Técnica de Mercados. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>		Ingeniería Técnica Forestal, Especialidad en Industrias Forestales. Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.
102	Análisis y Química Industrial	Grado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biología. - Biología Ambiental. - Bioquímica. - Bioquímica y Biología Molecular. - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. 	

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enología.- Farmacia.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería de Bioprocessos Alimentarios.- Ingeniería de Energía y Medioambiente.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Innovación de Procesos Químicos Industriales.- Innovación y Seguridad Alimentaria- Microbiología.- Nutrición y Dietética.- Química.- Técnicas de Bioprocessos Alimentarios.	<p>Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Química Industrial.</p>
--	--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias. - Ingeniería Agrónoma. - Ingeniería de Montes.	
Ingeniería Química.	Licenciatura en: - Biología, Ciencias Biológicas. - Bioquímica. - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. - Ciencias Químicas. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Farmacia. - Química.	Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería en Química Industrial.- Medicina.- Microbiología.	Cualquier universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none">- Fisioterapia.- Podología.
-----	--	--	--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Nutrición Humana y Dietética.- Odontología.- Podología.- Química. <p>Ingeniería Química.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología; Ciencias Biológicas.- Bioquímica.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Farmacia.- Medicina.- Química. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
104	Construcciones Civiles y Edificación	<p>Arquitectura</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.	<p>Arquitectura Técnica.</p> <p>Ingieriería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial.- de Obras Públicas.- en Topografía.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Artes y Diseño.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Conservación-Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.- Construcciones Civiles.- Diseño Arquitectónico de Interiores.- Diseño de Interiores.- Edificación (en todos sus términos).- Estudios de Arquitectura.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Gestión Urbana.- Ingeniería Civil.	Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.
--	---	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Civil - Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Energía y Sostenibilidad.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de los Materiales.- Ingeniería de Obras Públicas.- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Minerales.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería Electrónica y Automática industrial.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama industrial).- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica Industrial.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Geoinformación y Geomática.- Ingeniería en Geomática.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Geomática.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Proyectos de Interiorismo.- Tecnología de la Ingeniería Civil.- Urbanismo, Ordenación Territorial y Sostenibilidad.	Ingeniería:
--	---	-------------



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		TITULACIONES EXIGIDAS	
		<ul style="list-style-type: none">- De Caminos, Canales y Puertos.- De Materiales.- De Minas.- En Geodesia y Cartografía.- En Organización Industrial.- Geológica.- Industrial.- Naval y Oceánico.	
105	Formación y Orientación Laboral	<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración y Dirección de Empresa.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Asistencia de Dirección/ Business Analytics.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias Empresariales.- Ciencias Económicas y Empresariales- Educación Social.- Gestión y Administración Pública.- Graduado Social- Relaciones Laborales.- Trabajo Social.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales, Management.- Ciencias Políticas y de la Administración.- Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección y Gestión de Empresas Tecnológicas.- Dirección y Gestión Pública.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.
--	---

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Economía y Finanzas.- Economía y Negocios Internacionales.- Economía y Gestión.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business Economy.- Filosofía, Política y Economía.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión en Empresas.- Gestión en Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión en Negocios.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Liderazgo emprendedor e Innovación.- Negocios y Marketing.
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Negocios y Marketing Internacionales.- Negocios Internacionales / International Business.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Psicología.- Sociología.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.- Terapia Ocupacional.- Trabajo Social.
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias del Trabajo.- Ciencias Políticas y de la Administración.- Derecho.- Economía.- Psicología.- Sociología.

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		Ingeniería en Organización Industrial. Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.		
106	Hostelería y Turismo	Grado en: - Administración de Empresas. - Administración y Dirección de Empresa. - Administración de Empresas y Gestión de la Innovación. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Ciencias Culinarias y Gastronómicas. - Ciencias de la Alimentación. - Ciencias Gastronómicas. - Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera. - Comunicación Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos. - Creación, Administración y Dirección de Empresas. - Dirección de Empresas. - Dirección de Empresas (BBA). - Dirección y Administración de Empresas. - Dirección y Creación de Empresas. - Dirección Hostelería.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Diplomatura en: - Empresas y Actividades Turísticas. - Hostelería y Turismo. - Turismo.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Dirección Hotelera.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Empresas y Actividades Turísticas.- Enología.- Gastronomía.- Gastronomía y Artes Culinarias.- Gestión Hotelera y Turística.- Gestión Turística y Hotelera.- Gestión en Negocios.- Gestión en Turismo y Hotelería.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión del Turismo.- Gestión Hostelera y Turística.- Gestión Turística y Hostelera.- Hostelería y Turismo.- Ingeniería Alimentaria.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Protocolo y Organización de Eventos.- Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Turismo.
--	---

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>- Turismo y Gestión del Ocio. - Turismo y Ocio.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Administración y Dirección de Empresas. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bioinformática.- Ciberseguridad.- Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicios.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Computación e Inteligencia Artificial.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Gestión Informática Empresarial.	<p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estadística.- Informática. <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Informática de Gestión.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicación, especialidad en Telemática.
107	Informática			

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Gestión en Informática y Servicios.- Estadística.- Física.- Informática.- Informática Industrial y Robótica.- Informática y Servicios.- Ingeniería de Computadores.- Ingeniería de Datos.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de Robótica Software.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Telecomunicación.- Ingeniería de la Ciberseguridad.	<ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad Electrónica Industrial.- Industrial, especialidad Industrial.
--	--	---

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de la Salud, mención Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de Tecnologías específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de las Tecnologías específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías y servicios de Telecomunicación.- Ingeniería del Software.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Informática del Software.- Ingeniería en Matemáticas Aplicada al Análisis de Datos.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecommunicación.- Ingeniería en Sistemas Electrónicos.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Computación.- Ingeniería Informática - Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores.- Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores.- Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones.- Ingeniería Informática de Sistemas.- Ingeniería Informática de Sistemas de Información.
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Informática en Sistemas de Información.- Ingeniería Informática del Software.- Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas.- Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales.- Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Robótica /Robotics.- Ingeniería Robótica e Inteligencia Artificial.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Inteligencia Robótica.- Matemáticas.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.- Matemática Computacional y Analítica de Datos.- Matemáticas e Informática.- Sistemas de Información.- Sistemas de la Información.- Técnicas de Interacción Digital y de Computación.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tecnologías Informáticas.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías de la Información para la Salud.
		<p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Automáticas y Electrónica Industrial.- Electrónica.- Informática.- Ciencias y Técnicas Estadísticas. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

108	Intervención Sociocomunitaria	Grado en:	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Diplomatura en:
		<ul style="list-style-type: none">- Antropología y Evolución Humana.- Antropología Social y Cultural.- Educación Infantil.- Educación Primaria.- Educación Social.- Humanidades y Antropología Social.- Igualdad de Género.- Logopedia.- Magisterio Educación Infantil.- Magisterio Educación Primaria.- Maestro/a Educación Infantil.- Maestro/a Educación Primaria.- Maestro o Maestra en Educación Infantil.- Maestro o Maestra en Educación Primaria.- Pedagogía.- Psicología.- Sociología.- Terapia Ocupacional.- Trabajo Social.	<p>Maestro, en todas sus especialidades.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Educación Social.- Trabajo Social.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Psicopedagogía.- Sociología. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
110	Organización y Gestión Comercial	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración de Empresas / Business Administration.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.- Análisis de Negocio/Business Analytics.- Análisis de Negocios.- Análisis Económico.- Asistencia en Dirección - Management Assistance.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p> <p>Diplomatura en Ciencias Empresariales.</p>

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Trabajo.- Ciencias del Transporte y la Logística.- Comercio.- Comercio Internacional.- Comercio y Marketing.- Comunicación (Mención Comunicación Empresarial).- Comunicación Digital.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Consultoría y Gestión de la Información.- Contabilidad y Finanzas.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección Comercial y Marketing.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas.
--	---

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresas y Actividades Turísticas.- Empresa y Tecnología.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa / International Business Economics.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión Comercial y Marketing.- Gestión y Marketing Empresarial.- Gestión Empresarial basada en el Análisis de Datos (Business Analytics).
--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas de Comercio.- Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión de Negocios.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Hotelera y Turística.- Gestión Turística y Hotelera.- Gestión Informática Empresarial.- Logística y Negocios Marítimos.- Marketing.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comercialización Internacional.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Dirección Comercial.- Marketing y Gestión Comercial.- Negocios Internacionales.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales.
--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Protocolo y Organización de Eventos.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.- Transporte y Logística.- Turismo.	
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Ciencias Económicas y Empresariales.- Ciencias del Trabajo.- Derecho.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado.- Publicidad y Relaciones Públicas.	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Gestión y Operaciones del Transporte Aéreo.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronaves.- Ingeniería Aeroespacial en Transporte y Aeropuertos.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería de la Energía.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomatura en: <ul style="list-style-type: none">- Máquinas Navales.- Navegación Marítima.- Radioelectrónica Naval <p>Diplomatura de la Marina Civil: Secciones Máquinas Navales (con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Secciones Náutica (con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Secciones Radioelectrónica Naval (con Homologación).</p> <p>Ingeniería Técnica en: <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica, en todas sus especialidades.- Agrícola, en todas sus especialidades.- Forestal, en todas sus especialidades.</p>
-----	---	--	---	---



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Dirección General de Personal Docente

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de los Materiales.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.	<ul style="list-style-type: none">- de Minas, en todas sus especialidades.- Naval, en todas sus especialidades.- de Obras Públicas, en todas sus especialidades.- Industrial, especialidad Electrónica Industrial.
--	--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Forestal<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Forestal y del Medio Natural- Ingeniería Forestal y del Medio Natural - Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales- Ingeniería Física.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería Agrónoma.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Minas.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.
--	---

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Naval y Oceánico.- Ingeniería Robótica- Ingeniería Técnica Aeronáutica.- Ingeniería Técnica Agrícola.- Ingeniería Técnica de Minas.- Ingeniería Técnica de Obras Públicas.- Ingeniería Técnica Forestal.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Técnica Naval.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías Marinas.	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Máquinas Navales.- Náutica y Transporte Marítimo.- Radioelectrónica Naval.	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Agronomía.- Industrial.- De Caminos, Canales y Puertos.
--	--	--	---

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- De Minas.- De Montes.- Naval y Oceánica.		
112	Organización y proyectos de fabricación mecánica.	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agrícola.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas.</p>	<p>Ingeniería técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, en todas sus especialidades.- de Minas, en todas sus especialidades.- en Diseño Industrial.- Aeronáutica, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.- Naval, en todas sus especialidades.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil - Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.	<ul style="list-style-type: none">- Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.- Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Diplomatura en Máquinas Navales.
--	--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecommunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Minas.- Ingeniería de Obras Públicas.- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnología de Mineras.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería Agrónoma.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Física.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Marítima.
--	--

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Técnica Aeronáutico.- Ingeniería Técnica Agrícola.- Ingeniería Técnica de Minas.- Ingeniería Técnica de Obras Públicas.- Ingeniería Técnica Forestal.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Técnica Naval.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías Marinas.
	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Automática y Electrónica Industrial.- De Caminos, Canales y Puertos.

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Industrial.- de Minas.- de Organización Industrial.- de Materiales- Naval y Oceánica. <p>Licenciatura en Máquinas Navales.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Diplomatura en Máquinas Navales.
113	Organización y proyectos de sistemas energéticos.	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Ciencias Agrarias y Bioeconomía- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Construcciones Civiles.	Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Industrial, en todas sus especialidades.- de Minas, en todas sus especialidades.- Aeronáutica, en todas sus especialidades- Naval, en todas sus especialidades.- Agrícola, en todas sus especialidades



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Edificación (en todos sus términos).- Estudios de Arquitectura.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Gestión Urbana.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agrónoma.- Ingeniería Alimentaria.	<ul style="list-style-type: none">- Obras Públicas, en todas sus especialidades.- en Telecomunicación, en todas sus especialidades.
--	--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil - Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de Energías Renovables.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Energía y Sostenibilidad.- Ingeniería de Obras Públicas.- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnología de Mineras.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de los Recursos Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.
--	---

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Física.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Rural.- Ingeniería Forestal y del Medio Rural – Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Técnica Aeronáutico.- Ingeniería Técnica Agrícola.
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Técnica de Minas.- Ingeniería Técnica de Obras Públicas.- Ingeniería Técnica Forestal.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Técnica Naval.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnología de la Ingeniería Civil.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnologías Marinas.	
	<p>Arquitectura.</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Industrial.- de Minas.- Naval y Oceánico.- Telecomunicación.- Agrónoma.- Geológica.	Licenciatura en Máquinas Navales.

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.		
115	Procesos de Producción Agraria.	Grado en: - Biología. - Biología Ambiental. - Biomedicina. - Bioquímica. - Bioquímica y Biología Molecular. - Biotecnología. - Ciencias Agrarias y Bioeconomía. - Ciencias Ambientales. - Ciencia y Producción Animal. - Ciencia y Salud Animal. - Enología. - Geografía y Medio Ambiente.	Cualquier universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas.	Ingeniería Técnica: - Agrícola, en todas sus especialidades. - Forestal, en todas sus especialidades.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Geografía, Ordenación del Territorio y Gestión del Medio Ambiente.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agrícola y Agroambiental.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería Ambiental y del Paisaje.- Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería del Medio Natural.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Ingeniería Forestal.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Paisaje.- Paisajismo.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Veterinaria.
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biotecnología.- Ciencias Ambientales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enología- Geología.- Veterinaria.- Ingeniería:<ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none"> - de Montes. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
116	<p>Procesos en la Industria Alimentaria</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología. - Biología Ambiental. - Biología Humana. - Biología Sanitaria. - Biomedicina. - Bioquímica. - Bioquímica y Biología Molecular. - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. - Ciencias Culinarias y Gastronómicas. - Ciencias de la Alimentación. - Ciencias Experimentales. - Ciencias Gastroalimentarias. - Ciencias y Salud Animal. - Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Enología. - Farmacia. - Gastronomía. 	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Diplomatura en Nutrición Humana y Dietética.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Gastronomía y Artes Culinarias.- Ingeniería Agraria y alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio rural.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería de Bioprocesos.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Microbiología.- Nutrición Humana y Dietética.- Química.
--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Técnica de Bioprocessos Alimentarios.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Veterinaria.	
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bioquímica.- Biotecnología.- Biología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Enología.- Farmacia.- Química.- Veterinaria. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- Química.	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

117	Proceso de Diagnóstico Clínicos y Productos Ortoprotésicos	Grado en: - Biología. - Biología Humana. - Biología Sanitaria. - Biomedicina. - Biomedicina Básica y Experimental. - Bioquímica. - Bioquímica y Biología Molecular. - Bioquímica y Ciencias Biomédicas. - Biotecnología. - Ciencias Ambientales. - Ciencias Biomédicas. - Ciencias Experimentales. - Enfermería. - Farmacia. - Fisioterapia. - Genética. - Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. - Ingeniería Biomédica. - Ingeniería de la Salud. - Ingeniería de Sistemas Biomédicos. - Ingeniería Química. - Medicina. - Microbiología.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
-----	--	--	---

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Odontología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Farmacia.- Química.- Ciencias Ambientales.- Medicina.- Odontología.- Veterinaria.	
		<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

118	Procesos Sanitarios	Grado en:	Cualquier universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Diplomatura en Enfermería.
		<ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Química.- Medicina.- Microbiología- Odontología.		



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Biotecnología.- Farmacia.- Medicina.- Medicina y Cirugía.- Odontología.- Veterinaria.	
	<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
119	Procesos y Medios de Comunicación	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Animación.- Arte Electrónico y Digital.- Artes Digitales.- Artes Digitales/Bachelor of Digital Arts.- Artes Escénicas.

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Artes Escénicas y Mediáticas.- Asistencia de Dirección.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Cultura.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Cultural.- Comunicación Digital.- Comunicación Global y Estratégica.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Internacional.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Creación Audiovisual.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Periodismo Audiovisuales.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Digital, Animación, y Videojuegos.
--	---

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Creaciones Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Experiencias Interactivas.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation.- Gestión Cultural.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de la Información y Contenidos Digitales.- Gestión de Sistemas de Información.- Gestión Digital de Información y Documentación.- Industria Digital.- Información y Documentación.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Sistemas de Información.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Redes de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecommunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicación.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.
--	--

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Multimedia, Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Tecnología Digital y Multimedia.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bellas Artes, especialidad Diseño y Audiovisual.- Ciencias de la Información.- Comunicación Audiovisual.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Periodismo. <p>Ingeniería de Telecomunicación.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del</p>
--	--	--



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS			
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	Grado en: - Ciencias Experimentales. - Diseño. - Diseño y Gestión de Moda. - Diseño de Moda. - Gestión Industrial de la Moda. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil. - Ingeniería de Tecnología Textil y Diseño. - Ingeniería de Organización. - Ingeniería de Organización Industrial. - Ingeniería de Procesos Químicos Industriales. - Ingeniería en Diseño de Moda. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería Industrial, Especialidad Textil.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Textil y/o de Tejidos.- Química. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Química.- Gestión Industrial de la Moda. <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Química.- Industrial. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la	<p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Diseño Industrial.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Animación- Arte Electrónico y Digital.- Artes Digitales.	



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Artes Digitales/Bachelor of Digital Arts.- Artes Escénicas.- Artes Escénicas y Mediáticas.- Asistencia de Dirección.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Cultural.- Comunicación Digital.- Comunicación Global y Estratégica.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Internacional.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Digital, Animación, y Videojuegos.	obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	- Industrial, especialidad en Química Industrial.
--	---	--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Creaciones Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Experiencias Interactivas.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation.- Industria Digital.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Redes de Telecomunicación- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Química.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación.- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicaciones.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia, Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Química.

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Tecnología Digital y Multimedia.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bellas Artes, especialidad Diseño y Audiovisual.- Comunicación Audiovisual.- Periodismo.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Química. <p>Ingeniería Química.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Ciencias y Tecnologías de la Edificación.- Edificación (en todas sus denominaciones). <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Arquitectura Técnica</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, en todas sus especialidades.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Estudios de Arquitectura (en todas sus denominaciones).- Fundamentos de Arquitectura (en todas sus denominaciones).- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería del Medio Natural.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Edificación.	<ul style="list-style-type: none">- en Diseño Industrial.
--	--	---

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica. (Rama Industrial)- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Técnica Industrial.	
	<p>Arquitectura.</p> <p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- de Materiales.- Industrial.- de Montes.- en Organización Industrial.	<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de</p>

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo	Diplomatura en Radioelectrónica Naval.
124	Sistemas Electrónicos	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencias Experimentales.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Energía.- Física.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.	<ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Ingeniería Técnica:- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial.- Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen (en todas sus denominaciones).- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.
--	---

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecommunicación.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecommunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas de Telecommunicación.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Eplotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Física.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.	
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Automática y Electrónica Industrial.- Electrónica.- Industrial.- Minas.- Naval y Oceánico.- Telecomunicación.	



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Energía.- Física.- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Aeronáutica.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas. Ingeniería Técnica: <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial.- Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecommunicación.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen (en todas sus denominaciones).- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecommunicación.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecommunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Telecommunicación.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecommunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Física.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama industrial).
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Automática y Electrónica Industrial.- Electrónica.- Industrial.- Minas.- Naval y Oceánico.- Telecomunicación.

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

		Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos	Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Edificación. - Estudios de la Arquitectura. - Estudios de Arquitectura. - Estudios en Arquitectura. - Fundamentos de la Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación. - Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas. Diplomatura en Máquinas Navales. Diplomatura de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales (Con Homologación). Diplomatura de la Marina Civil: Sección Náutica (Con Homologación). Diplomatura de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval (Con Homologación). Arquitectura Técnica. Ingeniería Técnica: - Industrial, en todas sus especialidades. - Aeronáutico, en todas sus especialidades.

JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Agrícola. - Ingeniería Agraria. - Ingeniería Agraria y Energética. - Ingeniería Agropecuaria. - Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Ingeniería en Tecnología Minera. - Ingeniería Forestal. - Ingeniería Agrícola. - Ingeniería Agrícola y del Medio Rural. - Ingeniería Agroalimentaria. - Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental. - Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos. - Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. - Ingeniería Agroambiental. - Ingeniería Agroambiental y del Paisaje. - Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural. - Ingeniería Alimentaria. - Ingeniería Civil en Hidrología. - Ingeniería Civil – Hidrología. - Ingeniería de Edificación. - Ingeniería de la Edificación. - Ingeniería de la Energía. - Ingeniería de la Energía y Sostenibilidad. - Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Ingeniería de la Tecnología Minera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Forestal, especialidad en Industrias Forestales. - Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque. - Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias o en Mecanización y Construcciones Rurales. - de Minas, en todas sus especialidades.
---	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de Energías Renovables.- Ingeniería de Recursos Energéticos.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energéticos.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías Industriales- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería de los Recursos Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Mineros.
--	---

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama Industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.
--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnologías Marinas.
	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial.- Aeronáutica.- Naval y Oceánica.- Agroíndustria.- de Minas.- de Montes.- Geológica.Arquitectura. <p>Licenciatura en Máquinas Navales.</p>

JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas. - Arquitectura. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Edificación. - Estudios de la Arquitectura. - Estudios de Arquitectura. - Estudios en Arquitectura. - Fundamentos de la Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.
206	Instalaciones Electrotécnicas	Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Edificación. - Estudios de la Arquitectura. - Estudios de Arquitectura. - Estudios en Arquitectura. - Fundamentos de la Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación.

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Energía y Sostenibilidad.	<ul style="list-style-type: none">-Aeronáutica, en todas sus especialidades.-Forestal, especialidad en Industrias Forestales.-Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.-Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias o en Mecanización y Construcciones Rurales.-de Minas, en todas sus especialidades.-En Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.- En Informática de Sistemas.
--	--	---



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Aeronavegación.- Ingeniería de Aeropuertos.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de Energías Renovables.- Ingeniería de Recursos Energéticos.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías Industriales

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería de los Recursos Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales Ingeniería Geológica.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama Industrial).- Ingeniería Mecatrónica.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Mínica y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnologías Marinas.
	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Agrónoma.- en Telecomunicaciones- Industrial.- Naval y Oceánica.- de Minas.- de Montes.- Geológica.

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

		Arquitectura.	
		<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Física.- Máquinas Navales.- Radioelectrónica Naval. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial.</p>
208	Laboratorio	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Experimentales.	



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Enología.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Farmacia.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Química.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bioquímica.- Biotecnología.- Biología.- Ciencias Ambientales.- Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.- Farmacia.- Química. <p>Ingeniería Química.</p>
--	--

Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

212	Oficina de Proyectos de Construcción	Arquitectura Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Artes y Diseño. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Conservación-Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural. - Construcciones Civiles. - Diseño Arquitectónico de Interiores. - Diseño de Interiores. - Edificación (en todos sus términos) - Estudios de Arquitectura. - Estudios de la Arquitectura. - Estudios en Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.	Arquitectura Técnica. Ingeniería Técnica: - Industrial. - de Obras Públicas. - en Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
-----	--------------------------------------	---	---	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Gestión Urbana.- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil - Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería de la Energía.- Ingeniería de la Energía y Sostenibilidad.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería de los Materiales.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Obras Públicas.- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Minerales.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Edificación.- Ingeniería Electrónica y Automática industrial.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama industrial).- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.
--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Geoinformación y Geomática.- Ingeniería en Geomática.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Energética.- Ingeniería Geomática.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.- Náutica y Transporte Marítimo.- Proyectos de Interiorismo.- Tecnología de la Ingeniería Civil.
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica	Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Arquitectura Naval. - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos. - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. - Ciencia y Tecnología de Edificación. - Ciencia y Tecnología de la Edificación. - Ciencias y Tecnologías de la Edificación. - Edificación (en todas sus denominaciones).	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, mismo enumeradas. - Ingeniería Técnica: - Industrial, en todas sus especialidades. - de Minas, en todas sus especialidades. - en Diseño Industrial.

JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería de Diseño Industrial. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de Edificación. - Ingeniería de la Edificación. - Ingeniería de Materiales. - Ingeniería del Medio Natural. - Ingeniería en Diseño Industrial. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales. - Ingeniería en Edificación. - Ingeniería en Innovación de Procesos y Productos. - Ingeniería de Organización Industrial. - Ingeniería en Organización Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutica, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Naval, en todas sus especialidades. - Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Alimentarias, Agrarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.
--	--

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (Rama Industrial)- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Técnica Industrial- Tecnología de la Ingeniería Civil.	
	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- en Automática y Electrónica Industrial.- Industrial.- de Minas.- de Organización Industrial.- de Materiales.- Naval y Oceánica.	Licenciatura en Máquinas Navales.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Ambiental.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioprocessos Alimentarios.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Culinarias y Gastronómicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Experimentales.- Ciencias Gastroalimentarias.- Ciencia y Salud Animal.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Ingeniería Técnica: - Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. - Industrial, especialidad en Química Industrial.</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Enología.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Bioprocessos Alimentarios.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Agroalimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Química.- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Farmacia.- Gastronomía.- Gastronomía y Artes Culinarias.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación en Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Química.- Técnicas de Bioprocessos Alimentarios.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Veterinaria.
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		- Ciencias Ambientales. - Farmacia. - Química. - Veterinaria. - Biotecnología. - Enología.		
		Ingeniería: - Agronomía. - Industrial. - Química.	Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	Grado en: - Biología. - Biología Ambiental. - Biomedicina. - Biomedicina Básica y Experimental.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores	Inginería Técnica: - Agrícola, en todas sus especialidades. - Forestal, en todas sus especialidades.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Bioprocesos Alimentarios.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias y Tecnologías de los Alimentos.- Ciencias Agrarias y Bioeconomía.- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Producción Animal.- Ciencia y Salud Animal.- Enología.- Geología.- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agrícola y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria.- Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental.- Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos.	<p>enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Industrial, especialidad en Química Industrial.</p>
--	--	---



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agroambiental.- Ingeniería Agroambiental y del Paisaje.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería Alimentaria.- Ingeniería Ambiental.- Ingeniería de Bioprocessos Alimentarios.- Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Agroalimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias.- Ingeniería de Energía y Medio Ambiente.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Ingeniería en Química Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Ambientales.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Geológica.- Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería.- Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería.- Ingeniería Química.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Química Industrial.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Paisaje.- Paisajismo.- Química.- Técnicas de Bioprocessos Alimentarios.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Veterinaria.	
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Geología.- Química.- Veterinaria.	

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Biotecnología.- Endología.Ingeniería:<ul style="list-style-type: none">- Agrónoma.- De Montes.- Forestal.- Industrial.- Química.	
219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Enfermería.- Fisioterapia.- Óptica y Optometría.- Podología.- Terapia Ocupacional.

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias Ambientales.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Enfermería.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Óptica y Optometría.- Óptica, Optometría y Audiología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria.	
--	---	--

Licenciatura en:

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.- Farmacia.- Medicina.- Odontología.- Química.- Veterinaria.	
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Enfermería.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Biomédicas.- Ciencias Experimentales.- Enfermería.- Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de la Salud.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas Biológicos.- Farmacia.- Fisioterapia.- Genética.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Óptica y Optometría.- Óptica, Optometría y Audiología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.- Veterinaria.
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Ambientales.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Farmacia.- Medicina.- Odontología.- Química.- Veterinaria. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
221	Procesos Comerciales	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas ADE.- Administración de Empresas / Business Administration.- Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.- Administración y Dirección de Empresas.- Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biblioteconomía y Documentación.- Ciencias Empresariales.- Gestión y Administración Pública.- Relaciones Laborales. <p>Ingeniería Técnica en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informática de Gestión.- Informática de Sistemas



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Administración y Gestión Pública.- Análisis Económico.- Análisis de Negocios.- Análisis de Negocios/Busines Analytics.- Asistencia en Dirección-Management Assistance.- Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.- Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Ciencias del Transporte y la Logística.- Ciencias Económicas.- Ciencias Empresariales.- Ciencias Empresariales-Management.- Comercio.- Comercio y Marketing.- Comercio Internacional.- Consultoría y Gestión de la Información.- Contabilidad y Finanzas.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Datos y Analítica de Negocio.- Desarrollo, Gestión Comercial y Estrategias de Mercado.- Dirección Comercial y Marketing.- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.
--	---

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelera.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Fiscalidad y Administración Pública.
--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión de Negocios.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Liderazgo Emprendedor e Innovación.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Comercialización Internacional.- Negocios Internacionales.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Publicidad.
--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.- Seguros y Finanzas.- Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.	
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Administración y Dirección de Empresas.- Ciencias Actuariales y Financieras.- Economía.- Investigación y Técnicas de Mercado.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Ciencias del Trabajo.	<p>Ingeniería Informática.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de</p>

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, mismo enumeradas.	Diplomatura en: - Biblioteconomía y Documentación. - Ciencias Empresariales. - Gestión y Administración Pública. - Relaciones Laborales. Ingeniería Técnica en: - Informática de Gestión. - Informática de Sistemas
222	Procesos de Gestión Administrativa	Grado en: - Administración de Empresas. - Administración de Empresas / Business Administration. - Administración de Empresas y Gestión de la Innovación. - Administración y Dirección de Empresas. - Administración y Dirección de Empresas ADE. - Administración y Dirección de Empresas ADE. - Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas. - Administración y Gestión Pública. - Análisis Económico. - Análisis de Negocios. - Análisis de Negocios/Business Analytics. - Asistencia de Dirección /Management Assistance. - Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicios. - Ciencia Política y de la Administración. - Ciencia Política y Administración Pública. - Ciencia Política y Gestión Pública. - Ciencias Económicas. - Ciencias Empresariales. - Ciencias Empresariales-Management.		



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Comercio.- Comercio y Marketing.- Comercio Internacional.- Consultoría y Gestión de la Información.- Contabilidad y Finanzas.- Creación, Administración y Dirección de Empresas.- Derecho- Dirección Comercial y Marketing- Dirección de Empresas.- Dirección de Empresas (BBA).- Dirección de Empresas Tecnológicas.- Dirección Financiera y Contabilidad.- Dirección Internacional de Empresas.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Dirección Hostelería.- Dirección y Administración de Empresas.- Dirección y Creación de Empresas.- Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.- Economía.- Economía Financiera y Actuarial.- Economía y Finanzas.- Economía y Gestión.- Economía y Negocios Internacionales.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Empresa Internacional.- Empresa y Tecnología.- Empresas y Actividades Turísticas.- Estadística Empresarial.- Estadística y Empresa.- Estudios Internacionales de Economía y Empresa.- Finanzas.- Finanzas y Contabilidad.- Finanzas y Seguros.- Finanzas, Banca y Seguros.- Filosofía, Política y Economía.- Filosofía, Política, Derecho y Economía.- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión de Empresas.- Gestión de Empresas en Comercio y Distribución.- Gestión de la Información y Contenidos Digitales.- Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.- Gestión de Negocios.- Gestión Económico-Financiera.- Gestión Económica y Financiera.- Gestión Empresarial basada en el Análisis de Datos (Business Analytics).- Gestión Informática Empresarial.- Gestión y Administración Pública.- Gestión y Marketing Empresarial.- Ingeniería de Organización Industrial.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Información y Documentación.- Informática y Servicios.- Liderazgo Emprendedor e Innovación.- Marketing e Investigación de Mercados.- Marketing e Investigación de Mercados (MIM).- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Comercialización Internacional.- Matemáticas e Informática.- Negocios Internacionales.- Negocios y Marketing.- Negocios y Marketing Internacionales.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Relaciones Laborales.

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos. - Relaciones Laborales y Empleo. - Relaciones Laborales y Ocupación. - Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Seguros y Finanzas. - Técnicas Cuantitativas para la Economía y la Empresa.	
		Licenciatura en: - Administración y Dirección de Empresas. - Ciencias Actuariales y Financieras. - Ciencias Económicas y Empresariales. - Ciencias Políticas y de la Administración. - Derecho. - Economía. - Investigación y Técnicas de Mercado. - Publicidad y Relaciones Públicas. - Ciencias del Trabajo.	Ingeniería Informática. Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

225	Servicios a la Comunidad	del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.	Diplomatura en: - Educación Social. - Trabajo Social. - Terapia Ocupacional Maestro, en todas sus especialidades.
-----	--------------------------	---	---	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Psicología.- Sociología.- Psicopedagogía.- Antropología Social y Cultural.	
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bioinformática.- Ciberseguridad.- Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicios.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.- Computación e Inteligencia Artificial.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Gestión Informática Empresarial.- Gestión en Informática y Servicios.- Estadística.- Física.	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p> <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estadística.- Informática. <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Informática de Gestión.- en Informática de Sistemas.- de Telecomunicación, especialidad en Telemática.- Industrial, especialidad Electrónica Industrial.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Informática.- Informática Industrial y Robótica.- Informática y Servicios.- Ingeniería de Computadores.- Ingeniería de Datos.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de Robótica Software.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Telecomunicación.- Ingeniería de la Ciberseguridad.- Ingeniería de la Salud, mención Ingeniería Biomédica.- Ingeniería de Tecnologías específicas de Telecomunicación.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de las Tecnologías específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías y servicios de Telecomunicación.- Ingeniería del Software.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Informática del Software.- Ingeniería en Matemáticas Aplicada al Análisis de Datos.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecommunicación.- Ingeniería en Sistemas de Telecommunicación, Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Electrónicos.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Computación.- Ingeniería Informática - Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores.- Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores.- Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones.- Ingeniería Informática de Sistemas.- Ingeniería Informática de Sistemas de Información.- Ingeniería Informática en Sistemas de Información.- Ingeniería Informática del Software.- Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.
--	--

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas.- Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales.- Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Robótica /Robotics.- Ingeniería Robótica e Inteligencia Artificial.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad en Telemática.- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.- Inteligencia Robótica.- Matemáticas.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemática Computacional.- Matemática Computacional y Analítica de Datos.- Matemáticas e Informática.- Sistemas de Información.- Sistemas de la Información.- Técnicas de Interacción Digital y de Computación.- Tecnologías Informáticas.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías de la Información para la Salud.
--	---

Licenciatura en:

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Matemáticas.- Física.- Informática.- Ciencias y Técnicas Estadísticas. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informática.- Telecomunicación.- Electrónica.- Automáticas y Electrónica Industrial.	
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, así mismo enumeradas.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Cultura.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Periodismo Audiovisuales.- Comunicación Publicitaria.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación y Diseño.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Narración de Videojuegos- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Experiencias Interactivas.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Gestión de Sistemas de Información/Bachelor in Management Information Systems- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de las Tecnologías de Telecommunicación.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecommunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Información.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicación.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Comercial.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunicación Empresarial.- Marketing y Comunidad Digitales.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia, Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing.- Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Tecnologías de Telecommunicación.- Tecnologías para la Sociedad de la Información. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Periodismo. <p>Ingeniería de Telecomunicación.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
231	Equipos Electrónicos	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas o una Ingeniería Técnica vinculada a las

ANEXO II

TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Energía. - Física. - Informática y Servicios. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación. - Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales. - Ingeniería Aeronáutica. - Ingeniería de Aeronavegación. - Ingeniería de Aeropuertos. - Ingeniería de Diseño Industrial. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de la Energía. - Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía. - Ingeniería de la Tecnología Minera. - Ingeniería de las Tecnologías de Telecommunicación. - Ingeniería de Materiales. - Ingeniería de Ordenadores. - Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Superiores, así mismo enumeradas - Aeronáutica, especialidad en Aeronavegación. - en Informática de Sistemas. - Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Electrónica Industrial. - de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
--	---	---

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen (en todas sus denominaciones).- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de Redes de Telecomunicación.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama Industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Electrónica.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería en Electrónica Automática Industrial.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales.- Ingeniería en Tecnología de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.
--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Energética.- Ingeniería Física.- Ingeniería Industrial.- Ingeniería Informática (en todas sus denominaciones).- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (rama industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Marina.- Nanociencia y Nanotecnología.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnologías de Telecomunicación.- Tecnologías Marinas.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.
--	---

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	Licenciatura en: <ul style="list-style-type: none">- Física.- Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniería en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Automática y Electrónica Industrial.- Electrónica.- Industrial.- Minas.- Naval y Oceánica.- Telecomunicación.	Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.
--	---	---

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS			
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
001 Alemán	Grado en: - Estudios Alemanes. - Estudios Hispano-Alemanes. - Lengua y Literatura Alemanas. - Lengua y Literaturas Modernas (especialidad, Alemán; mayor: Alemán; itinerario o primer idioma : Alemán). - Lenguas Modernas (Mención Estudios Alemanes). - Lenguas Modernas y sus literaturas (mayor: Alemán, mención en Alemán o Lengua Alemana).	Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.	Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Alemán)- Literaturas Comparadas (lengua principal: Alemán)- Traducción (lengua principal: Alemán)- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Alemán.- Traducción e Interpretación Lingüística en Alemán.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Alemán).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Alemán).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Alemán).
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología, Sección en Filología Moderna: Alemana- Filología Alemana.- Filosofía y Letras. Sección Filología Germánica.- Traducción e Interpretación.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Alemán).



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
004	Chino	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios de Asia Oriental (mención Chino).- Estudios de Asia y África: Árabe, Chino y Japonés, primera lengua Chino.- Estudios de Español y Chino: Lengua, Literatura y Cultura.- Lenguas Modernas (Mención Inglés-Chino).- Lenguas Modernas y sus Literaturas, lengua mayor chino. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios de Asia Oriental (mención Chino).- Filología China.- Lengua y Literatura China.	<p>Cualquier titulación superior del área de humanidades y, además, certificado de nivel C2 del idioma correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de Aptitud en Chino de la Escuela Oficial de Idiomas nivel C2.- Título HSK (Hàn y Shu píng Koshi), de nivel 6 o superior.- Ministry of Education Certificate of Examination Completion for The Test of Chinese as a Foreign Language (TOCFL): Band C Level 6 de las tres titulaciones (TOCFL listening and reading, TOCFL writing y TOCFL speaking) <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

TITULACIONES EXIGIDAS		
	<p>- Traducción e Interpretación en Chino.</p> <p>006 Español para Extranjeros</p>	<p>formación complementaria haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones antes enumeradas en la columna anterior.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios (mención Filología Hispánica, mención Lingüística Aplicada, mención Escritura Creativa).- Español: Estudios Lingüísticos y Literarios.- Español: Lengua y Literatura.- Español: Lengua y Literaturas- Estudios de Catalán y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada).- Estudios de Español y Clásicas (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada).- Estudios de Francés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada, Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales).- Estudios de Inglés y Español (Mención Lingüística, Mención Literatura Comparada,



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	Mención en Culturas y Literaturas Románicas Medievales). - Estudios Hispánicos. - Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas. - Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura. - Filología (Mención o Itinerario Lengua Española). - Filología Hispánica. - Filología Románica. - Lengua Española y Literaturas Hispánicas (Mención Literatura Española e Hispanoamericana). - Lengua Española y su Literatura. - Lengua Española y sus Literaturas. - Lengua y Literatura Española. - Lengua y Literatura Españolas. - Lengua y Literatura Hispánica. - Lengua y Literatura Hispánicas. - Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. - Lenguas Modernas (Mención: Estudios Hispánicos).
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Lenguas Modernas y sus Literaturas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Español).- Lenguas Románicas y sus Literaturas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Lingüística y Lenguas Aplicadas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Literaturas Comparadas y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Literatura General y Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología (sección Filología Hispánica)

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Filología (sección Filología Románica, Español)- Filología Alemana y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Árabe y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Eslava y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Francesa y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Gallega.- Filología Hispánica.- Filología Italiana y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Portuguesa y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.- Filología Románica.- Filosofía y Letras, Sección Filología Hispánica, Española o Románica (Español e Hispánica).- Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española.
--	--	--

JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
008	<p>Frances</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios Franceses. - Estudios de Francés y Catalán. - Estudios de Francés y Clásica. - Estudios de Francés y Español. - Estudios de Inglés y Francés. - Estudios Francófonos Aplicados. - Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Francés). <p>- Lengua y Literaturas Modernas, (maior: Frances, itinerario o primer idioma: Francés).</p> <p>- Lenguas Modernas y sus literaturas (maior: Francés, mención en Francés o Lengua Francesa).</p>	<p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Francés).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Francés).- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. (itinerario: Francés).- Lenguas Románicas y sus literaturas (itinerario: Francés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Francés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Francés.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Francés.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Francés).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Francés).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Francés).	Licenciatura en:
--	---	------------------

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Filología - Sección de Filología Románica (Francés).- Filología - Sección Filología Moderna: Especialidad Francesa.- Filología Francesa.- Filosofía y Letras (Filología) - Sección de Filología Románica (Francés).- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Francés).	
		<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma
011	Ingles	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Ingleses.- Estudios Ingleses. Lengua, Literatura y Cultura.- Estudios de Inglés y Catalán.- Estudios de Inglés y Clásica.- Estudios de Inglés y Español.- Estudios de Inglés y Francés.- Filología Moderna. Inglés.	



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Inglés: Estudios Lingüísticos y Literarios.- Lengua y Literatura Inglesas.- Lengua y Literaturas Modernas (mayor: Inglés, itinerario o primer idioma: Inglés).- Lenguas Modernas (Mención Estudios Ingleses).- Lenguas Modernas y sus literaturas (mayor: Inglés, mención en Inglés o Lengua Inglesa).- Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Especialización en lingüística, literatura, y cultura de la lengua moderna: Inglés.).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Inglés).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Inglés).- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Inglés).- Traducción e Interpretación (Primera lengua o Idioma B: Inglés).- Traducción e Interpretación Lingüística en Inglés.- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Alemán.	<p>correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>	



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>- Traducción e Interpretación Lingüística: Inglés-Francés.</p> <p>- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Inglés).</p> <p>- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Inglés).</p> <p>- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Inglés).</p>	
		<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Inglesa.- Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa.- Filosofía y Letras. Sección Filología Moderna. Especialidad Inglés.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Inglés).	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

TITULACIONES EXIGIDAS		
		<p>012 Italiano</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Árabes e Islámicos (mención Italiano).- Estudios Italianos.- Filología Clásica (mención Italiano).- Filología Griega y Latina (mención Italiano).- Filología Hispánica (mención Italiano).- Filología Moderna. Italiano- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas. (itinerario: Italiano)- Lengua y Literaturas Modernas (mayor: Lengua y Literatura Italianas, itinerario o primer idioma: Italiano)- Lenguas Modernas y sus Literaturas (mayor: Italiano, mención en Italiano o Lengua Italiana).- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Italiano).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Italiano). <p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior</p>

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Lenguas Románicas y sus Literaturas (mención Italiano)- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Italiano)- Literaturas Comparadas (lengua principal: Italiano)- Traducción e Interpretación Lingüística en Italiano.- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Italiano).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Italiano).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Italiano). <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Italiana.- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma Italiano). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

015	Portugués	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Portugueses.- Estudios Portugueses y Brasileños.- Gallego y Portugués: Estudios lingüísticos y literarios.- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués.- Lenguas Aplicadas y Traducción (lengua principal: Portugués).- Lenguas Modernas y Traducción (lengua principal: Portugués).- Lengua y Literaturas Modernas (especialidad, Portugués; mayor en Lengua Portuguesa y Literaturas Lusófonas; itinerario o primer idioma: Portugués).- Lengua y Literaturas Modernas-Portugués.- Lenguas Modernas y sus literaturas con mención en Portugués.- Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas (itinerario: Portugués).- Lenguas Románicas y sus literaturas con mención en Portugués.- Lingüística y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués).- Literaturas Comparadas (lengua principal: Portugués).	<p>Cualquier titulación universitaria superior del Área de Humanidades y, además, acreditar como formación complementaria, como mínimo, un Nivel C2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas en el idioma correspondiente, conforme al Anexo III de la presente orden.</p> <p>Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Traducción y Comunicación Intercultural (lengua principal: Portugués).- Traducción y Mediación Interlingüística (lengua principal: Portugués).- Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas (lengua principal: Portugués).- Traducción e Interpretación Lingüística en Portugués. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filología Portuguesa.- Filología Hispánica, subsección de Gallego y Portugués.- Filosofía y Letras (sección Filología Hispánica, subsección de Gallego y Portugués).- Traducción e Interpretación (Primer Idioma: Portugués).- Traducción e Interpretación Lingüística (Primer Idioma: Portugués). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>
--	--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
401 Acordeón	Título Superior de Música en la especialidad de Acordeón. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Acordeón. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento Acordeón.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

TITULACIONES EXIGIDAS		
		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
403	Canto	<p>Título Superior de Música en la especialidad de Canto.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario de Canto.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>
404	Clarinet	<p>Título Superior de Música en la especialidad de Clarinete.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Clarinete.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Clarinete.</p>

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

		Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.	
		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	
406	Contrabajo	<p>Título Superior de Música en la especialidad de Contrabajo.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Contrabajo.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Contrabajo.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>
407	Coro	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Dirección de Coro.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Dirección.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Título de Profesor Superior de Dirección de Coros del Plan regulado conforme al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.	
408	Fagot	Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Fagot. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Fagot. Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente. Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
410	Flauta Travesera	Título Superior de Música, en la especialidad Flauta Travesera. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Flauta Travesera. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Flauta Travesera.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

		Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.	
412	Fundamentos de Composición	<p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Título Superior de Música, en la especialidad Composición.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Composición (LOE).</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidades de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, o equivalente de planes anteriores.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidades de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, o equivalente de planes anteriores.</p>
414	Guitarra	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Guitarra.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Guitarra.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<p>Titulo Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Guitarra.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	
416	Historia de la Música	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Geografía e Historia, Especialidad Historia del Arte, Sección: Musicología.- Historia y Ciencias de la Música.- Historia, Ciencias de la Música y Tecnología Musical.- Musicología. <p>Título Superior de Música, en la especialidad Musicología.</p> <p>Título Superior de Música, en la especialidad Musicología (LOE).</p>	



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>Título de Profesor Superior de Musicología, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Historia y Ciencias de la Música.- Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología). <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>
419	Oboe	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Oboe.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Oboe instrumento de Oboe.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>

JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	
		Título Superior de Música, en la especialidad Órgano. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Órgano.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
420	Órgano	Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Órgano.	Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.
422	Percusión	Título Superior de Música, en la especialidad Percusión. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Percusión Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Percusión.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

		Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.	
		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	
423	Piano	Título Superior de Música, en la especialidad Piano. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Piano. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Piano.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
424	Saxofón	Título Superior de Música, en la especialidad Saxofón.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Saxofón. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Saxofón.	
		Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	
426	Trombón	Título Superior de Música, en la especialidad Trombón. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trombón. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Trombón.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	
427	Trompa	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Trompa.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompa.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Trompa.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.</p> <p>Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>
428	Trompeta	<p>Título Superior de Música, en la especialidad Trompeta.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompeta.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Trompeta.	
		Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.	
		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	
429	Tuba	Título Superior de Música, en la especialidad Tuba. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Tuba. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Tuba.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

431	Viola	Título Superior de Música, en la especialidad Viola. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Viola. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Viola.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
		Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.	Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.
432	Violín	Título Superior de Música, en la especialidad Violín. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violín. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Violín.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.	
		Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.	
434	Violoncello	Título Superior de Música, en la especialidad Violoncello. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violoncello. Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Violoncello. Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente.	Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artes Visuales y la Danza, mención en Danza Clásica.- Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Clásica. <p>Título Superior de Danza y Título Profesional en la especialidad de Danza Clásica.</p> <p>Título Superior de Danza, Especialidad Pedagogía, estilo Danza Clásica.</p> <p>Título Superior de Danza, Especialidad Coreografía Interpretación, estilo Danza Clásica.</p>	<p>Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005.</p>
436	Danza Clásica	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artes Visuales y la Danza, mención en Danza Contemporánea.- Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Contemporánea. <p>Título Superior de Danza:</p> <ul style="list-style-type: none">- Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 632/2010.	<p>Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005.</p>
437	Danza Contemporánea	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artes Visuales y la Danza, mención en Danza Contemporánea.- Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Contemporánea. <p>Título Superior de Danza:</p> <ul style="list-style-type: none">- Especialidad Coreografía e Interpretación, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 632/2010.	<p>Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 632/2010.- Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad: Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 1463/1999.- Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Contemporánea, conforme al Real Decreto 1463/1999.	
441	Canto aplicado al Arte Dramático	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artes Escénicas-Interpretación.- Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting. <p>Título Superior de Música, especialidad Canto.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto.</p> <p>Título Superior de Música, especialidad Interpretación, itinerario de Canto.</p> <p>Título superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación, opción Teatro Musical.</p>	<p>Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.	
442	Caracterización e Indumentaria	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Artes Visuales y la Danza.- Artes Escénicas-Interpretación.- Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting.- Pedagogía de las Artes Visuales y la Danza. Título Superior de Arte Dramático, especialidad Escenografía. Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.	Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005.
443	Danza Aplicada al Arte Dramático	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Artes Visuales y Danza.- Artes Escénicas-Interpretación- Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting- Pedagogía de las Artes Visuales y Danza.	Estudios equivalentes a los Superiores de Danza, conforme al Real Decreto 798/2005.



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. Título Superior de Danza. Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto del 5 de junio de 1942.
444	Dicción y Expresión Oral	Grado en: - Artes Escénicas-Interpretación. - Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting. Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación. Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.
445	Dirección Escénica	Grado en: - Artes Escénicas-Interpretación. - Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting. Título Superior de Arte Dramático, especialidad Dirección Escénica y Dramaturgia. Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación.



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.		
446	Illuminación	<ul style="list-style-type: none">- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, según el Real Decreto 630/2010.- Título Superior de Arte Dramático, Especialidad en Escenografía, o equivalente según Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. <p>Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado Y, además</p> <p>Técnico/a Superior de Formación Profesional en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Iluminación, captación y tratamiento de imagen.- Producción de audiovisuales y espectáculos.- Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.- Sonido para audiovisuales y espectáculos.		
451		Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Artes Escénicas.- Artes Escénicas-Interpretación.		



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	Interpretación en el Teatro del Texto	<p>- Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting.</p> <p>- Artes Visuales y Danza, mención en Danza Teatro.</p> <p>- Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Teatro.</p> <p>Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.</p>	
454	Interpretación en el Teatro del Gesto	<p>Grado en:</p> <p>- Artes Escénicas-Interpretación.</p> <p>- Artes Escénicas e Interpretación Audiovisual/Bachelor in Performing Arts and Screen Acting.</p> <p>- Artes Visuales y Danza, mención en Danza Teatro.</p> <p>- Pedagogía de las Artes Visuales y Danza, mención en Danza Teatro.</p> <p>Título Superior de Arte Dramático, especialidad Interpretación.</p> <p>Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.</p>	

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		Grado en: - Interpretación de Música Moderna.
460	Lenguaje Musical	Título Superior de Música, en la especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical. Título Superior de Música, especialidad Pedagogía (LOE). Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. Título de Profesor y Título Profesional, expedidos al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942.
461	Bajo Eléctrico	Título Superior de Música, especialidad Interpretación de Jazz y Música Moderna, itinerario Bajo Eléctrico.
494	Guitarra Eléctrica	

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

		Título Superior de Música, especialidad Interpretación de Jazz y Música Moderna, itinerario Guitarra Eléctrica.
--	--	---

PROFESORES DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
507 Dibujo Artístico y Color	Grado en: - Arte. - Artes. - Artes y Diseño. - Bellas Artes. - Conservación-Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural. - Creación y Diseño. - Diseño. - Diseño Arquitectónico de Interiores. - Diseño de Interiores. - Diseño de Moda.	Titulo Superior de Diseño. Titulo Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Diseño Digital.- Diseño y Gestión de Moda. <p>Licenciatura en Bellas Artes.</p> <p>Arquitectura.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
508	Dibujo Técnico	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arte.- Artes.- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Conservación-Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.	<p>Titulo Superior de Diseño.</p> <p>Titulo Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</p>

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño Arquitectónico de Interiores.- Diseño de Interiores.- Diseño de Moda.- Diseño Digital.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño y Gestión de Moda.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil - Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil y Territorial.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.
--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería de Diseño Mecánico.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería de Edificación.- Ingeniería en Organización Industrial.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnología Industrial.- Ingeniería de Tecnología Naval.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías de Caminos- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería Geomática y Topografía.- Ingeniería Geomática y Topográfica.- Ingeniería en Geomática y Topografía.- Ingeniería en Geomática y Topográfica.- Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).- Ingeniería Técnica Industrial.- Tecnología de la Ingeniería Civil.
	<p>Licenciatura en Bellas Artes. Arquitectura.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	Ingeniería. Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	
509	Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Técnica. - Arquitectura Técnica y Edificación. - Arte. - Artes. - Artes y Diseño. - Bellas Artes. - Creación y Diseño. - Diseño. - Diseño Arquitectónico de Interiores. - Diseño de Interiores. - Diseño Digital. - Diseño Multimedia y Gráfico. - Estudios de Arquitectura. - Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies. - Estudios de la Arquitectura.	Título Superior de Diseño según RD 633/2010, de 14 de mayo, especialidad de Interiores. Título de Diseño RD 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de interiores (equivalencia a efectos de docencia RD 363/2004). Título de Diseño RD 363/2004, de 5 de marzo, especialidad de Diseño de Interiores. Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, o en Arquitectura Efímera o en Escaparatismo o en Elementos de Jardín, o en Proyectos y



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Proyectos de Interiorismo.- Proyectos de Interiorismo.- Licenciatura en Bellas Artes.- Arquitectura.	<p>Dirección de Obras de Decoración, y además uno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Grado en Bellas Artes.- Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.- Licenciatura en Bellas Artes.
512	Disenyo Gráfico	<ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arte.- Artes- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Creación y Diseño.- Diseño.	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arte.- Artes- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Creación y Diseño.- Diseño.
			<p>Título Superior de Diseño según Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, especialidad Gráfico.</p> <p>Título de Diseño, según RD. 363/2004, de 5 de marzo, especialidad Diseño Gráfico.</p> <p>Título de Diseño, según RD. 363/2004, de 5 de marzo, especialidad Diseño Gráfico.</p> <p>Título de Diseño, según RD. 1496/1999, de 24 de septiembre, especialidad de Gráfico (equivalencia a efectos de docencia RD 363/2004).</p>

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Diseño de Producto.- Diseño Digital.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.	<p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación o en Gráfica Interactiva o en Gráfica Audiovisual o en Gráfica Impresa o en Gráfica Publicitaria o en Ilustración o en Fotografía o en Cómics y, además, uno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Licenciatura en Bellas Artes.- Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Enseñanzas Artísticas Superiores LOE).
		<p>Arquitectura.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

516	<p>Historia del Arte</p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arqueología.- Arte.- Artes.- Bellas Artes.- Conservación-Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.- Geografía e Historia.- Historia.- Historia del Arte.- Historia del Arte y Arqueología.- Historia del Arte y Gestión del Patrimonio Artístico.- Historia del Arte y Patrimonio Histórico-Artístico.- Historia y Geografía.- Historia y Patrimonio.- Historia y Patrimonio Histórico- Historia, Geografía e Historia del Arte.- Humanidades.- Humanidades y Estudios Culturales.- Humanidades y Patrimonio.- Humanidades: Estudios Interculturales.- Humanidades: Historia Cultural.
-----	--

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Filosofía y Letras, Sección Geografía e Historia.- Historia.- Historia del Arte.- Humanidades.	
	<p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p> <p>Baccalaureatus in Historia, Archaeologia et Artibus Christianis, según RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.</p>	
520	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Naval.- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.- Arquitectura Técnica.- Arquitectura Técnica y Edificación.- Arte.- Artes.	Título Superior de Diseño.

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Ciencia y Tecnología de Edificación.- Ciencia y Tecnología de la Edificación.- Creación y Diseño.- Diseño.- Diseño Arquitectónico de Interiores.- Diseño de Interiores.- Diseño de Moda.- Diseño Digital.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño y Gestión de Moda.- Edificación (en todas sus denominaciones).- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería Civil.- Ingeniería Civil - Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil – Hidrología.- Ingeniería Civil - Transportes y Servicios Urbanos.- Ingeniería Civil en Construcciones Civiles.- Ingeniería Civil en Hidrología.- Ingeniería Civil en Transportes y Servicios Urbanos.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

-	-	Ingeniería Civil y Territorial. Ingeniería en Diseño Industrial. Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos. Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos. Ingeniería de Diseño Mecánico. Ingeniería en Diseño Mecánico. Ingeniería de Edificación. Ingeniería de Materiales. Ingeniería en Organización Industrial. Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval. Ingeniería de Tecnología Industrial. Ingeniería de Tecnología Naval. Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía. Ingeniería de Tecnologías de Caminos. Ingeniería de Tecnologías Industriales. Ingeniería de Tecnologías Mineras. Ingeniería Geomática y Topografía. Ingeniería Geomática y Topográfica. Ingeniería en Geomática y Topografía. Ingeniería en Geomática y Topográfica. Ingeniería Mecánica (Rama Industrial). Ingeniería Técnica Industrial.
-	-	

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Tecnología de la Ingeniería Civil.Licenciatura en Bellas Artes.Arquitectura.Ingeniería. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
521	Medios Audiovisuales	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Animación.- Artes Digitales.- Artes Digitales/Bachelor of Digital Arts.- Arte Electrónico y Digital.- Artes Escénicas.- Artes Escénicas y Mediáticas.- Asistencia de Dirección.- Audiovisual y Multimedia.- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.- Cine.- Cine y Cultura.- Cine y Medios Audiovisuales.- Cine y Televisión.- Cinematografía y Artes Audiovisuales.- Comunicación.	<p>Titulación Superior de Diseño.</p> <p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación o en Gráfica Interactiva o en Gráfica Audiovisual o en Gráfica Impresa o en Gráfica Publicitaria o en Ilustración o en Fotografía o en Cómics, y además de uno de los títulos de Grado o Licenciatura.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual.- Comunicación Audiovisual y Multimedia.- Comunicación Cultural.- Comunicación Digital.- Comunicación Global y Estratégica.- Comunicación e Industrias Culturales.- Comunicación Internacional.- Comunicación Publicitaria.- Comunicación y Creación Audiovisual.- Comunicación y Medios Digitales.- Comunicación y Periodismo Audiovisual.- Comunicación y Periodismo Audiovisuales.- Comunicación y Relaciones Públicas.- Contenidos Digitales Interactivos.- Creación Digital, Animación, y Videojuegos.- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.- Creación en Diseño Digital.- Creación y Desarrollo de Videojuegos.- Creación y Diseño.- Creación y Narración de Videojuegos.- Desarrollo de Videojuegos.- Diseño de Productos Interactivos.- Diseño de Videojuegos.- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.
--	---



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Creaciones Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Experiencias Interactivas.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.- Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation.- Gestión de la Información y Contenidos Digitales.- Gestión de Sistemas de Información.- Gestión Cultural.- Industria Digital.- Información y Documentación.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicios de la Telecomunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Redes de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Sonido e Imagen.- Ingeniería en Sonido e Imagen en Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Telemática.- Ingeniería Telemática en Telecomunicación.- Marketing y Comunicación.- Marketing y Comunicación Digital.- Marketing y Comunidades Digitales.- Medios Audiovisuales.
--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Multimedia.- Multimedia, Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Tecnología Digital y Multimedia.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.	
522	Medios Informáticos	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bellas Artes, especialidad Diseño y Audiovisual.- Comunicación Audiovisual. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Arte Electrónico y Digital.- Audiovisual y Multimedia.- Bioinformática. <p>Título Superior de Diseño.</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<p>- Ciberseguridad.</p> <p>- Ciencia y Tecnología de Telecomunicación.</p> <p>- Cine y Medios Audiovisuales.</p> <p>- Computación e Inteligencia Artificial.</p> <p>- Comunicación Digital.</p> <p>- Comunicación Global y Estratégica</p> <p>- Comunicación y Medios Digitales</p> <p>- Contenidos Digitales Interactivos.</p> <p>- Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados.</p> <p>- Creación en Diseño Digital.</p> <p>- Creación y Desarrollo de Videojuegos.</p> <p>- Creación y Diseño.</p> <p>- Creación y Narración de Videojuegos.</p> <p>- Desarrollo de Videojuegos.</p> <p>- Diseño de Productos Interactivos.</p> <p>- Diseño de Videojuegos.</p> <p>- Diseño Digital.</p> <p>- Diseño Digital y Multimedia.</p> <p>- Diseño Multimedia y Gráfico.</p> <p>- Diseño Visual de Contenidos Digitales.</p> <p>- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.</p> <p>- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.</p> <p>- Diseño y Producción de Videojuegos.</p> <p>- Diseño y Tecnología Creativas.</p> <p>- Gestión de la Información y Contenidos Digitales.</p> <p>- Gestión de Sistemas de Información.</p>	<p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación o en Gráfica Interactiva o en Gráfica Audiovisual o en Gráfica Impresa o en Gráfica Publicitaria o en Ilustración o en Fotografía o en Cómics, y además de uno de los títulos de Grado o Licenciatura.</p>
--	--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Gestión Informática Empresarial.- Gestión en Informática y Servicios.- Informática.- Informática Industrial y Robótica.- Informática y Servicios.- Ingeniería de Computadores.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Datos.- Ingeniería de la Ciberseguridad.- Ingeniería de Ordenadores.- Ingeniería de Robótica Software.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicación.- Ingeniería de Sistemas de Comunicaciones.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones- Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación- Ingeniería de Tecnología de la Información- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecomunicación- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación- Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.
--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Informática del Software- Ingeniería en Informática – Ingeniería de Computadores.- Ingeniería en Matemáticas Aplicada al Análisis de Datos- Ingeniería Informática de Gestión y Sistemas de Información- Ingeniería Informática en Ingeniería del Software.- Ingeniería Informática de Sistemas.-Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores.- Ingeniería Informática en Sistemas de Información- Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información.- Ingeniería Informática - Tecnologías Informáticas- Ingeniería Informática y Tecnologías Virtuales- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación- Ingeniería en Redes de Telecomunicación- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas de Información- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación- Ingeniería en Tecnologías de la Información- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación- Ingeniería de la Ciberseguridad- Ingeniería del Software.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.
--	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Matemática en Ciencia de Datos.- Ingeniería Multimedia.- Informática.- Informática y Servicios.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Telemática.- Matemática Aplicada y Computación.- Matemáticas e Informática.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia. Aplicaciones y Videojuegos- Multimedia y Artes Digitales.- Tecnologías Informáticas.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecommunicación.
--	--

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

		Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	
523	Organización Industrial y Legislación	Grado en: - Administración de Empresas. - Administración de Empresas / Business Administration. - Administración de Empresas y Gestión de la Innovación. - Administración y Dirección de Empresas. - Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas. - Administración y Gestión Pública. - Ciencias del Trabajo. - Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos. - Ciencias del Trabajo, Relaciones Laborales y Recursos Humanos. - Ciencia, Gestión e Ingeniería de Servicio. - Ciencias Económicas. - Ciencias Empresariales. - Ciencias Empresariales-Management. - Consultoría y Gestión de la Información. - Creación, Administración y Dirección de Empresas. - Derecho. - Dirección de Empresas Tecnológicas. - Dirección y Gestión Pública. - Economía.	Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Economía y Gestión.- Filosofía, Política, Derecho y Economía- Fiscalidad y Administración Pública.- Gestión y Administración Pública.Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de los Productos.- Ingeniería de Organización Industrial.- Ingeniería de Organización Industrial y Logística.- Ingeniería y Gestión Empresarial.- Relaciones Laborales.- Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.- Relaciones Laborales y Empleo.- Relaciones Laborales y Ocupación.- Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
--	---



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Derecho.- Economía.- Sociología. <p>Ingeniería en Organización Industrial.</p> <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
525	Volumen	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arte.- Artes.- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Conservación-Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.- Diseño Arquitectónico de Interiores- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.	<p>Titulo Superior de Diseño.</p> <p>Titulo Superior de Artes Plásticas, especialidad Vidrio o Cerámica.</p> <p>Titulo Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Fundamentos de la Arquitectura.Licenciatura en Bellas Artes.Arquitectura. <p>Las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>
--	--

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.
	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Bellas Artes.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. <p>Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artes Aplicadas a la Madera.- Artes Aplicadas al Mobiliario. <p>Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden del</p>

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

605 Ebanistería Artística <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería de Materiales. - Ingeniería del Medio Natural. - Ingeniería en Diseño Industrial. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería Forestal. - Ingeniería Forestal y del Medio Natural. - Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales. - Ingeniería Forestal: Industrias Forestales. 	14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengas correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior. Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de: Carpintería Artística; Carpintería de Taller; Carpintería y Ebanistería; Construcciones Navales; Diseño; Diseño del Mueble; Diseño Industrial; Dorado y Policromía; Ebanistería; Labrado y Repujado en Cuero; Laca; Repujado en Cuero; Repujado en Cuero y Metal; Talla en Madera; Taracea.	Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera).	Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y de Diseño en: <ul style="list-style-type: none"> - Fotografía (LOE) - Fotografía Artística - Gráfica Publicitaria - Ilustración. Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden del
608 Fotografía y Procesos de Reproducción	Grado en: <ul style="list-style-type: none"> - Fotografía - Fotografía y Creación Digital. - Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation. - Bellas Artes 	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en: <ul style="list-style-type: none"> - Fotografía (LOE) - Fotografía Artística - Gráfica Publicitaria - Ilustración. 	

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	Licenciatura en Bellas Artes.	14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengas correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior. Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas en la Especialidad de: Calcado; Carteles, Delineación Artística; Dibujo Publicitario; Diseño Gráfico; Fotografía Artística; Ilustración Artística; Proyecto; Rotulación; Trazado.	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en Especialidades Experimentales: Fotografía; Ilustración.	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño en: Amueblamiento; Arquitectura Efímera, Elementos de Jardín; Escaparatismo; Mobiliario; Modelismo Industrial; Modelismo y Maquetismo; Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.	Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden del
609	Modelismo y Maquetismo	Grado en: - Arquitectura. - Arquitectura Técnica. - Arte. - Artes. - Artes y Diseño. - Bellas Artes.	- Conservación-Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.		

ANEXO II

TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios de Arquitectura. - Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies. - Estudios de la Arquitectura. - Estudios en Arquitectura. - Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo. - Fundamentos de la Arquitectura. 	<p>14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengas correspondencia con los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.</p> <p>Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas en la Especialidad de: Calado Artístico; Carpintería de Ribera; Decoración; Diseño; Diseño de Interiores; Diseño del Mueble; Diseño Industrial; Escaparatismo; Escenografía; Juguetería; Maquetas; Maquetismo y Modelismo.</p>
611	Musivaria	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arte. - Artes. - Artes y Diseño. - Bellas Artes. - Conservación-Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Bienes Culturales. - Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.
612	Talla en Piedra y Madera	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- Arquitectura Técnica.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Materiales.- Ingeniería del Medio Natural.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.	<p>Título de Graduado en Artes Aplicadas en la especialidad de: Carpintería Artística; Carpintería de Taller; Carpintería y Ebanistería; Construcciones Navales; Dorado y Policromía; Ebanistería; Imagenería; Imaginería Castellana; Labrado y Repujado en Cuero; Laca; Marionetas; Moldeado y Vaciado; Muñequería Artística; Repujado en Cuero; Repujado en Cuero y Metal; Talla en Madera; Talla en Madera y Piedra; Talla en Marfil y Azabache; Talla en Piedra; Talla Ornamental; Taracea; Técnicas de Volumen; Vaciado.</p> <p>Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera); Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Talleres Básicos); Artes</p>
--	---	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

			Aplicadas a la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Piedra).
613	Técnicas Cerámicas	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Arquitectura.- Arquitectura Técnica.- Arte.- Artes.- Artes y Diseño.- Bellas Artes.- Conservación-Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Bienes Culturales.- Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.- Estudios de Arquitectura.- Estudios de Arquitectura/Bachelor in Architectural Studies.- Estudios de la Arquitectura.- Estudios en Arquitectura.- Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.- Fundamentos de la Arquitectura.	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo y a la Orden de 14 de mayo de 1999: <ul style="list-style-type: none">- Cerámica artística.- Pavimentos y revestimientos cerámicos.- Modelismo y Matricería cerámica.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SECTORES SINGULARES		
ESPECIALIDADES	Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino.	Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino
001 Cocción y Pastelería	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.- Ciencias Culinarias y Gastronómicas.- Ciencias de la Alimentación.- Ciencias Gastronómicas.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Empresas y Actividades Turísticas.- Gastronomía.- Gastronomía y Artes Culinarias.- Gestión en Turismo y Hotelería.- Gestión Hotelera y Turística.- Gestión Turística y Hotelera.- Ingeniería Alimentaria.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Tecnología e Innovación Alimentaria.	Técnico Superior en Restauración (Sustituido por el Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración y el Técnico Superior en Dirección de Cocina, RD. 687/2010 y RD 688/2010 de 20 de mayo, B.O.E nº143 de 12 de junio). Técnico Especialista en Hostelería.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

			<ul style="list-style-type: none">- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Turismo.- Turismo y Gestión del Ocio.- Turismo y Ocio. <p>Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomatura en Turismo.</p>	
002	Estética	Grado en:	<ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.	<p>Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.</p> <p>Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional</p> <p>Técnico Superior en Estética.</p> <p>Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.</p> <p>Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería.</p> <p>Técnico Superior en Termalismo y Bienestar.</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Química.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Medicina.- Microbiología.- Odontología.- Podología.- Química.- Terapia Ocupacional.	<p>Técnico Especialista en Estética.</p> <p>Técnico Especialista en Estética, rama Peluquería y Estética.</p> <p>Técnico Especialista en Peluquería.</p>
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Farmacia.- Medicina.- Química. <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fisioterapia.- Enfermería.- Podología.	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

003	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Ingeniería de Diseño Industrial. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería en Materiales. - Ingeniería en Medio Ambiente. - Ingeniería Forestal. <p>Ingeniería Forestal y del Medio Natural.</p> <p>Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.</p> <p>Ingeniería Forestal: Industrias Forestales</p> <p>Ingeniería Industrial.</p> <p>Ingeniería Mecánica.</p> <p>Ingeniería Mecatrónica.</p> <p>Ingeniería en Diseño Mecánico.</p> <p>Ingeniería en Ecotecnologías en Procesos Industriales.</p> <p>Ingeniería en Tecnología Industrial.</p> <p>Ingeniería en Tecnologías Industriales.</p>	<p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Producción de Madera y Mueble. - Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. - Diseño, especialidad: Diseño de Producto - Diseño y Amueblamiento. <p>Técnico Especialista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ebanista - en Construcción Industrial de Madera. <ul style="list-style-type: none"> - en Diseño y Fabricación de Muebles. - en Diseño y Fabricación de Muebles, rama Madera. - en Ebanistería. - en Madera. - Modelo y Fundición. <p>Ingeniería:</p>



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

		<p>- Industrial. - de Montes. - de Materiales.</p> <p>Ingeniería Técnica: - en Diseño Industrial. - Industrial, especialidad en Mecánica. - Forestal, en todas sus especialidades.</p> <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	<p>Técnico Superior en: - Automoción.</p> <p>- Mantenimiento Aeromecánico.</p> <p>- Mantenimiento Aeromecánico de aviones con motor de pistón.</p> <p>- Mantenimiento Aeromecánico de aviones con motor de turbina.</p> <p>- Mantenimiento Aeromecánico de helicópteros con motor de pistón.</p>
004	Mantenimiento de Vehículos	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Aeroespacial.- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales- Ingeniería Agraria y Alimentaria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola- Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria.- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.- Ingeniería Agropecuaria.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural (en todas sus denominaciones)	



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de la Explotaciones Agropecuarias.- Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias- Ingeniería de Aeronavegación- Ingeniería de Aeropuertos- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería de Tecnologías de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería del Automóvil.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería y Ciencia Agronómica.- Ingeniería Electromecánica- Ingeniería en Diseño Mecánico- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Propulsión y Servicios.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas Aeroespaciales.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.	<ul style="list-style-type: none">- Mantenimiento Aeromecánico de helicópteros con motor de turbina.- Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de AeronavesTécnico Especialista en:<ul style="list-style-type: none">- Automoción.- Mecánica y Electricidad del Automóvil.- Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras.
--	---	--



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minera.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería en Vehículos Aeroespaciales.- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y el Medio Natural.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Náutica y Transporte Marítimo.- Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.- Tecnologías Marinas.
--	---

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial.- Aeronáutica.- Naval y Oceánica.- Agronomía.- de Minas.- de Montes. <p>Licenciatura en Máquinas Navales.</p> <p>Licenciatura de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales (Con Homologación).</p> <p>Licenciatura de la Marina Civil: Sección Náutica (Con Homologación).</p> <p>Licenciatura de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval (Con Homologación).</p> <p>Diplomatura en Máquinas Navales.</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Máquinas Navales (Con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Náutica. (Con Homologación).</p> <p>Diplomatura de la Marina Civil: Sección Radioelectrónica Naval. (Con Homologación).</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Mecánica.- Aeronáutico, en todas sus especialidades.- Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.
--	---

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Agrícola, en todas sus especialidades.- de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
005	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	<p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Agraria.- Ingeniería Agraria y del Medio Rural.- Ingeniería Agraria y Energética.- Ingeniería Agrícola.- Ingeniería Agrícola y del Medio Rural.- Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de la Tecnología Minera.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería de Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de Recursos Minerales y Energía.- Ingeniería de Sistemas Electrónicos.	<p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcciones Metálicas.- Desarrollo de Proyectos Mecánicos.- Diseño en Fabricación Mecánica.- Fabricación de Productos Farmacéuticos y afines.- Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y afines.- Gestión del Agua.- Industria Alimentaria.- Mantenimiento Aeromecánico.- Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina.- Mantenimiento de Equipo Industrial.- Mecatrónica Industrial.- Óptica de Anteojoería.- Ortoprotésica.- Ortoprótesis y Productos de Apoyo.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sistemas Industriales.- Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía.- Ingeniería de Tecnologías Industriales.- Ingeniería de Tecnologías Mineras.- Ingeniería de los Recursos Mineros.- Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos.- Ingeniería de los Recursos Minerales.- Ingeniería y Ciencia Agronómica- Ingeniería Eléctrica.- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.- Ingeniería Electromecánica.- Ingeniería Electrónica.- Ingeniería Electrónica y Automática.- Ingeniería Electrónica y Automática (rama industrial).- Ingeniería Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial.- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.- Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica.- Ingeniería en Diseño Industrial.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Diseño Mecánico.- Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial.- Ingeniería en Electrónica Industrial.- Ingeniería en Electrónica. Industrial y Automática.	<ul style="list-style-type: none">- Plásticos y Caucho.- Procesos y Calidad de la Industria Alimentaria.- Producción por Mecanizado.- Producción por Fundición y Pulvimetallurgia.- Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.- Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.Técnico Especialista:<ul style="list-style-type: none">- en Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos, rama Metal.- en Ayudante de Farmacia, rama Química.- en Calderería en Chapa Estructural.- en Conservería Vegetal, rama Agraria.- en Construcción Naval.- en Construcciones Metálicas y Soldador.- en Control de Calidad.- en Diseño Industrial, rama Delineación.
--	--	--



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos.- Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque.- Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros.- Ingeniería en Sistemas y Tecnología Naval.- Ingeniería en Sistemas Industriales.- Ingeniería en Tecnología Industrial.- Ingeniería en Tecnología Minería.- Ingeniería en Tecnología Naval.- Ingeniería en Tecnologías Industriales.- Ingeniería Marina.- Ingeniería Marítima.- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).- Ingeniería Mecatrónica.- Ingeniería Mecatrónica y Robótica.- Ingeniería Minera.- Ingeniería Minera y Energética.- Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Radioelectrónica.- Ingeniería Radioelectrónica Naval.- Ingeniería Robótica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Marina.	<ul style="list-style-type: none">- en Delineación Industrial, rama Delineación.- en Fabricación Mecánica.- en Fabricación Soldadura.- en Forja y Fundición, rama Metal.- en Industria Agroalimentaria, rama Agraria.- en Industrias Alimentarias, rama Química.- en Instrumentista en Sistemas de Medida.- en Quesería y Mantequería, rama Química.- en Mantenimiento Eléctrico-Electrónico, rama Electricidad y Electrónica.- en Mantenimiento Electromecánico, rama Electricidad y Electrónica.- en Mantenimiento de Automatismos, rama Metal.- en Mantenimiento de Maquinaria de Confeción, rama Metal.- en Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos, rama Metal.- en Mantenimiento Mecánico, rama Metal.
--	--	--

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

	<ul style="list-style-type: none">- en Automática y Electrónica Industrial.- Industrial.- de Materiales.- Naval y Oceanico. <p>Licenciatura en Máquinas Navales.</p> <p>Diplomatura en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Mecánica.- en Diseño Industrial.- Naval, especialidad en Estructuras Marinas.- de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia.- Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.	<ul style="list-style-type: none">- en Máquinas-Herramientas.- en Matricería y Moldes.- en Micromecánica de Máquinas-Herramientas.- en Micromecánica de Instrumentos.- en Micromecánica y Relojería.- en Modelos y Fundición, rama Metal.- en Montaje y Construcción de Maquinaria.- en Farmacia, rama Química.- en Soldadura.- en Ullajes y Montajes Mecánicos.- en Viticultura y Enotecnia, rama Agraria.- Instrumentista en Sistemas de Medida.- Mecánico de Armas.- Trazador Naval.	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>
--	--	--	--

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

006	Patronaje y Confeción	Grado en: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de Moda. - Diseño y Gestión de Moda. - Ingeniería de Diseño y Tecnología Textil. - Ingeniería de Tecnología y Diseño Textil. - Ingeniería en Diseño de Moda. - Ingeniería de Diseño de Moda. - Gestión Industrial de la Moda. 	Técnico Superior de Diseño. Especialidad: Moda. <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño y Producción de Calzado y Complementos. - Diseño Técnico en Textil y Piel. - Patronaje. - Patronaje y Moda. - Procesos de Confección Industrial. - Procesos de Ennoblecimiento Textil. - Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada. - Procesos Textiles de Tejeduría de Punto. - Vestuario a Medida y de Espectáculos. 	Licenciatura en Gestión Industrial de la Moda. Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Textil.	Técnico Superior de Diseño. Especialidad: Moda. <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> - Confección Industrial de Prendas Exteriores. - Confección Industrial de Prendas Interiores. - Confección a Medida de Señoras. - Confección de Tejidos. - Diseño Textil, rama Textil.
------------	------------------------------	---	---	---	--

Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

			<ul style="list-style-type: none">- Fabricación de Calzado, rama Piel.- Hilatura, rama Textil.- Procesos Químicos Textiles.- Producción en Industrias de la Confección.- Sastrería y Modistería.- Tejidos, rama Textil.- Tisaje y Confección Industrial, rama Textil.
007	Peluquería	Grado en:	<p>Técnico Superior en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Asesoría de Imagen Personal.- Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.- Caracterización y Maquillaje Profesional.- Estética Integral y Bienestar.- Estilismo y Dirección de Peluquería. <p>Técnico Especialista en Peluquería.</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Biología Humana.- Biología Sanitaria.- Biomedicina.- Biomedicina Básica y Experimental.- Bioquímica.- Bioquímica y Biología Molecular.- Bioquímica y Ciencias Biomédicas.- Biotecnología.- Ciencias Biomédicas.- Enfermería.- Farmacia.- Fisioterapia.- Medicina.- Microbiología.

**ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Odontología.- Podología.- Química. <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Biología.- Bioquímica.- Biotecnología- Farmacia.- Medicina.- Química. <p>Diplomatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fisioterapia.- Enfermería.- Podología. <p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
008	Producción en Artes Gráficas	Grado en: <ul style="list-style-type: none">- Animación- Arte Electrónico y Digital.- Artes Digitales.- Artes Digitales/Bachelor of Digital Arts.	Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none">- Diseño y Producción Editorial.- Diseño y Gestión de la Producción Gráfica

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Audiovisual y Multimedia. - Ciencia y Tecnología de Telecomunicación. - Cine. - Cine y Medios Audiovisuales. - Cine y Televisión. - Cinematografía y Artes Audiovisuales. - Comunicación. - Comunicación Audiovisual. - Comunicación Audiovisual y Multimedia. - Comunicación Cultural. - Comunicación Digital. - Comunicación Global y Estratégica. - Comunicación e Industrias Culturales. - Comunicación Publicitaria. - Comunicación y Medios Digitales. - Comunicación y Periodismo Audiovisual. - Contenidos Digitales Interactivos. - Creación Digital, Animación, y Videojuegos. - Creación Artística para Videojuegos y Juegos Aplicados. - Creación en Diseño Digital. - Creación y Desarrollo de Videojuegos. - Creación y Diseño. - Creación y Narración de Videojuegos. - Desarrollo de Videojuegos. - Diseño de Productos Interactivos. - Diseño de Videojuegos.
	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia - Diseño, Especialidad: Diseño Gráfico - Diseño, Especialidad: Productos - Producción en Industrias de Artes Gráficas. <p>Técnico Especialista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Composición. - Composición de Artes Gráficas. - Diseño Gráfico, rama Delineación. - Encuadernación. - Impresión. - Reproducción Fotomecánica. - Procesos Gráficos.

**ANEXO II**
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Diseño Digital.- Diseño Digital y Multimedia.- Diseño Integral y Gestión de la Imagen.- Diseño Multimedia y Gráfico.- Diseño Visual de Contenidos Digitales.- Diseño y Creaciones Digitales.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos.- Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Experiencias Interactivas.- Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.- Diseño y Producción de Videojuegos.- Diseño y Tecnología Creativas.- Fotografía.- Fotografía y Creación Digital.
	<ul style="list-style-type: none">- Fotografía y Creación Digital / Bachelor in Photography and Audiovisual Creation.- Industria Digital.- Ingeniería de Comunicaciones Móviles y Espaciales.- Ingeniería de Diseño Industrial.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería de Procesos Químicos Industriales.- Ingeniería de Sistemas TIC.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería de Sistemas Audiovisuales de Telecomunicación.



ANEXO II

TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones.- Ingeniería de Sonido e Imagen.- Ingeniería de Tecnologías de la Telecommunicación.- Ingeniería de Tecnología de la Información.- Ingeniería de Tecnologías y Servicio de la Telecommunicación.- Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación.- Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.- Ingeniería Electrónica de Telecomunicación.- Ingeniería en Desarrollo de Contenidos Digitales.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.- Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.- Ingeniería en Organización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.- Ingeniería en Redes de Telecomunicación.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales.- Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.- Ingeniería en Sistemas de Información.- Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías de la Información.- Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación.- Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.- Ingeniería Informática.- Ingeniería en Informática.- Ingeniería en Informática de Sistemas.
--	--



JUNTA DE EXTREMADURA ■ ■ ■

ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Forestal.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural.- Ingeniería Forestal y del Medio Natural-Explotaciones Forestales.- Ingeniería Forestal: Industrias Forestales.- Ingeniería Multimedia.- Ingeniería Química.- Ingeniería Técnica Industrial.- Ingeniería Técnica de Telecomunicación.- Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.- Medios Audiovisuales.- Multimedia.- Multimedia, Aplicaciones y Videojuegos.- Multimedia y Artes Digitales.- Periodismo.- Periodismo y Comunicación Corporativa.- Publicidad.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Publicidad, Marketing y Relaciones Públicas.- Química.- Tecnología Digital y Multimedia.- Tecnologías Interactivas.- Tecnologías para la Sociedad de la Información.- Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.
	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comunicación Audiovisual.



ANEXO II

TITULACIONES EXIGIDAS

		<ul style="list-style-type: none">- Periodismo.- Publicidad y Relaciones Públicas.- Química. <p>Ingeniería Química.</p> <p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Industrial, especialidad en Química Industrial.- Diseño Industrial.- Forestal, especialidad en Industrias Forestales.	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.</p>	
009	Servicios Restauración	de Grado en:	<p>Técnico Superior:</p> <ul style="list-style-type: none">- en Restauración.- en Dirección de Servicios de Restauración.- en Dirección de Cocina.	



ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS

	<ul style="list-style-type: none">- Ciencias de la Alimentación.- Dirección Hotelera.- Dirección Hostelera.- Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio.- Enología.- Gestión en Turismo y Hotelería.- Gestión Hostelera y Turística.- Gestión Turística y Hotelera.- Gastronomía.- Gastronomía y Artes Culinarias.- Ingeniería Alimentaria.- Innovación de Procesos y Productos Alimentarios.- Innovación y Seguridad Alimentaria.- Nutrición Humana y Dietética.- Tecnología e Innovación Alimentaria.- Tecnología y Gestión Alimentaria.- Turismo.- Turismo y Gestión del Ocio.- Turismo y Ocio.	Técnico Especialista en Hostelería.
	<p>Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</p> <p>Diplomatura en Turismo.</p>	<p>Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación</p>



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

		de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.	Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
010	Soldadura	Grado en: - Arquitectura Naval. - Ingeniería Aeronáutica. - Ingeniería Aeroespacial. - Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales. - Ingeniería Agraria y Energética. - Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias. - Ingeniería de Diseño Industrial. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de producto. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de productos. - Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería de Obras Públicas - Ingeniería de Tecnologías Industriales - Ingeniería en Diseño Industrial. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de productos. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de productos. - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. - Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque. - Ingeniería en Sistemas Industriales. - Ingeniería en Tecnología Industrial. - Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Ingeniería Marina.	Técnico Especialista en: - Construcciones Metálicas y Soldador. - Soldadura. - Fabricación Soldada. - Calderería en Chapa Estructural. - Construcción Naval. - Trazador Naval.

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO II
TITULACIONES EXIGIDAS**

		<ul style="list-style-type: none">- Ingeniería Mecánica.- Ingeniería Naval y Oceánica.- Ingeniería Técnica Industrial.- Tecnologías Marina.
	Licenciatura en Máquinas Navales.	<p>Ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica.- Agrónoma.- De Caminos, Canales y Puertos.- Industrial.- Naval y Oceánico. <p>Diplomatura en Máquinas Navales.</p>
		<p>Ingeniería Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aeronáutica, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.- Industrial, especialidad en Mecánica.- Diseño Industrial.- Naval, especialidad en Estructuras Marinas.- Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.- Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.



DOE

NÚMERO 240

Lunes 18 de diciembre de 2023

64084

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
Dirección General de Personal Docente

ANEXO II TITULACIONES EXIGIDAS

	Y las homologaciones de las titulaciones enumeradas anteriormente recogidas en R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales creado por el R.D. 1497/1987, de 27 noviembre.
--	---

ANEXO III TITULACIONES DE LENGUA EXTRANJERA

ANEXO III.1 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA INGLESA			
Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en inglés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en inglés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en inglés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en inglés, expedido por la UNED	Certificado C1 en inglés, expedido por la UNED	Certificado C2 en inglés, expedido por la UNED
	Certificado B2 en inglés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles	Certificado C1 en inglés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles	Certificado C2 en inglés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles
Cambridge	General English Exams: First Certificate in English (FCE-B2) Business English Certificate (BEC 2 Vantage)	General English Exams: Advanced Certificate in English (CAE-C1) Business English Certificate (C1 Business Higher)	General English Exams: Proficiency Certificate in English (CPE-C2) -----
	International English Language Testing Service (IELTS) 5.5 - 6.5 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)	International English Language Testing Service (IELTS) 7 - 8 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)	International English Language Testing Service (IELTS) +8 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)
	Business Language Testing Service (BULATS) 60-74 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Business Language Testing Service (BULATS) 75 - 89 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	Business Language Testing Service (BULATS) 90 - 100 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2)
	Cambridge Assessment: Linguaskill (160-179) (requiere superación de las cuatro destrezas).	Cambridge Assessment: Linguaskill (+180) (requiere superación de las cuatro destrezas).	-----
Educational Testing Service	Test of English as a Foreign Language (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ): TOEFL (PBT) 567-633 y TOEFL (IBT) 87-109	Test of English as a Foreign Language (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ): TOEFL (PBT) 637 y TOEFL (IBT) 110-118	Test of English as a Foreign Language (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ): TOEFL (PBT) 670 y TOEFL (IBT) 119-120

Educational Testing Service	Test of English for International Communication (TOEIC) igual a 1095 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Test of English for International Communication (TOEIC) igual a 1345 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	-----
Trinity College London	Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 7, 8, 9	Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 10-11	Trinity Grades Examinations in Spoken English (GESE) 12
	Trinity Integrated Skills in English (ISE) II (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2).	Trinity Integrated Skills in English (ISE) III (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1).	Trinity Integrated Skills in English (ISE) IV (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2).
	ESOL Skills for Life Level 1 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	ESOL Skills for Life Level 2 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	-----
British Council	APTIS for Teachers cuya puntuación acredite un nivel B2	APTIS for Teachers cuya puntuación acredite un nivel C1	-----
	APTIS General cuya puntuación acredite un nivel B2	APTIS Advanced cuya puntuación acredite un nivel C1	APTIS Advanced cuya puntuación acredite un nivel C2
Oxford University	Oxford Test of English (OTE) cuya puntuación acredite un nivel B2	-----	-----
Pearson	Pearson Test of English (PTE) Level 3 cuya puntuación acredite un nivel B2	Pearson Test of English (PTE) Level 4 cuya puntuación acredite un nivel C1	Pearson Test of English (PTE) Level 5 cuya puntuación acredite un nivel C2
Anglia Examinations	Advanced (requiere superación de las cuatro macro destrezas)	Proficiency (requiere superación de las cuatro macro destrezas)	Masters (requiere superación de las cuatro macro destrezas)
LanguageCert International ESOL	Communicator B2 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas)	Expert Level C1 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas)	Mastery Level C2 (requiere la superación de las cuatro macro destrezas)

ANEXO III.2 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA FRANCESA			
Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en francés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en francés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en francés, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en francés, expedido por la UNED	Certificado C1 en francés, expedido por la UNED	Certificado C2 en francés, expedido por la UNED
Centre International d'Études Pédagogiques/ Institut Français	Certificado B2 en francés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles	Certificado C1 en francés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles	Certificado C2 en francés, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles
	Diplôme de Langue Française (DLF-B2)	Diplôme Supérieure d'Études Françaises Modern (DS-C1)	Diplôme de Haute Études Françaises (DHEF-C2)
Cambridge	Diplôme d'Études en Langue Française (DELF-B2)	Diplôme approfondi en Langue Française (DALF-C1)	Diplôme approfondi en Langue Française (DALF-C2)
	Test de Connaissance du Français (TCF) NIVEAU 4 400-499 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)	Test de Connaissance du Français (TCF) NIVEAU 5 (C1) 500-599 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)	Test de Connaissance du Français (TCF) NIVEAU 6 (C2) 600-699 (SOLO DOS AÑOS DE VALIDEZ)
Business Language Testing Service BULATS Francés (60-74) (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Business Language Testing Service BULATS Francés 75-89 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	Business Language Testing Service BULATS Francés 90-100 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2)	

ANEXO III.3 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA PORTUGUESA

Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en portugués, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en portugués, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en portugués, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en portugués, expedido por la UNED	Certificado C1 en portugués, expedido por la UNED	Certificado C2 en portugués, expedido por la UNED
	Certificado B2 en portugués, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas ads- critos a la red CertAcles.	Certificado C1 en portugués, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas ads- critos a la red CertAcles.	Certificado C2 en portugués, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas ads- critos a la red CertAcles.
Instituto Camões	Diploma Intermédio de Português Lingua Estrangeira (DIPLE)	Diploma Avanzado de Português Lingua Estrangeira (DAPLE)	Diploma Universitário de Português Lingua Estrangeira (DUPLE)

ANEXO III.4 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA ALEMANA

Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en alemán, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en alemán, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en alemán, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en alemán, expedido por la UNED	Certificado C1 en alemán, expedido por la UNED	Certificado C2 en alemán, expedido por la UNED
	Certificado B2 en alemán, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C1 en alemán, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C2 en alemán, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.
Instituto Goethe	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2
	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB) B2	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD) C1	Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS) C2
			Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) C2
TestDaF	Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) TDN 4 B2	Test Deutsch als Fremdsprache (TestDaF) TDN 5 C1	-----

Cambridge	Business Language Testing Service (BULATS) Alemán 60-74 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a B2)	Business Language Testing Service BULATS Alemán 75-89 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C1)	Business Language Testing Service BULATS Alemán 90-100 (requiere superación de las cuatro destrezas con puntuación correspondiente a C2)
Österreichisches Sparachdiplom Deutsch (ösd)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD)

ANEXO III.5 TITULACIONES PROFESORADO LENGUA ITALIANA			
Institución certificadora	B2	C1	C2
Escuelas Oficiales de Idiomas	Certificado de Nivel Intermedio B2 en italiano, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C1 en italiano, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).	Certificado de Nivel Avanzado C2 en italiano, expedido por las EOI (Plan actual), o equivalente de conformidad con el Anexo V del Decreto 132/2018, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.o 154, miércoles 8 de agosto de 2018).
Universidades	Certificado B2 en italiano, expedido por la UNED	Certificado C1 en italiano, expedido por la UNED	Certificado C2 en italiano, expedido por la UNED
	Certificado B2 en italiano, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C1 en italiano, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.	Certificado C2 en italiano, expedido por Asociaciones de Centros de Lenguas Modernas adscritos a la red CertAcles.
Universidad para extranjeros de Perugia	Certificato di Conoszenza della Lingua Italiana. Nivel 3 (CELI 3)	Certificato di Conoszenza della Lingua Italiana. Nivel 4 (CELI 4)	Certificato di Conoszenza della Lingua Italiana. Nivel 5 (CELI 5)
Otros	Diploma Intermedio II di Lingua Italiana (DiLI) B2	Diploma Avanzato I di Lingua Italiana (DALI) C1	Diploma Avanzato II di Lingua Italiana (DALI) C2
		Diploma Commerciale di Lingua Italiana (DALC) C1	-----
	Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS): CILS Due B2	Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS): CILS Tre C1	Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS): CILS Quattro2